

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**018° SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En Quilleco, con fecha 15 de noviembre de 2021 y siendo las 09:12 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Pamela Vial Vega, Srta. Lorena Brito Brito y los Sres. Jorge Jure Cares, Luis Pérez Díaz y Claudio Veloso Vallejos. Preside la sesión el Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

El Sr. Concejel, Don Manuel González Abuter, ausente en esta sesión, por encontrarse enfermo, presenta Certificado Médico.

Se cuenta con la asistencia de la Administradora Municipal, Sra. Michelle Villagrán Salazar, Directora de SECPLAN, Srta. Yomara Carrillo Tapia y don Carlos Mellado Faúndez, Director DAEM.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde en su calidad de presidente del Concejo Municipal abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

**MATERIAS A TRATAR:**

**TABLA:**

- 1.- DESIGNAR CONCEJAL INTEGRANTE COMISIÓN DE CONCURSOS ARTICULO 35 LEY 19.378 ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.**
- 2.- APROBACIÓN PADEM 2022.**

En relación al primer punto de la tabla el **Sr. Alcalde**, informa que se necesita designar a un integrante del Concejo Municipal para que integre la Comisión Concurso artículo 35, de la ley 19.378, que tiene relación con el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en atención al Concurso Interno que se está realizando, que por ley de debe hacer, con los funcionarios que llevan mucho tiempo trabajando a contrata y se tiene que regular el guarismo 80-20, el concurso ya se publicó, se cerró, se necesita integrar a la comisión un Concejel.

Consulta si alguien se ofrece o se elige, queda abierta la interrogante para resolverla.

La Concejala Srta. Lorena Brito se ofrece para integrar la comisión.

**Verificada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda designar a la Concejala, Srta. Lorena Brito Brito, para integrar la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35, de la ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".**

**Acuerdo N° 075/2021**

**2.- APROBACIÓN PADEM 2022.**

**Sr. Alcalde**, ofrece la palabra al Director Comunal de Educación Sr. Carlos Mellado.

**Director DAEM, Sr. Mellado**, saluda a todos los presentes, comienza hablando sobre la Propuesta Anual de Educación Municipal, PADEM 2022 que fue presentada con fecha 30 de septiembre que acoge lo que indica la normativa y el plazo para su aprobación es el 15 de noviembre (hoy), entregará una presentación resumida e incorpora como





anexo algunas actualizaciones en cuanto a matrícula, situación financiera, algunas estrategias tendientes a subsanar y la proyección de dotación docente y asistentes de la educación.

En cumplimiento a lo que establece la Ley N° 19.410 que modifica la Ley N° 19.070, y el DFL N° 1, texto refundido de ambas Leyes que incluye modificaciones establecidas en Ley 20.501, todas normativas relacionadas con el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y en mérito a la necesidad de aplicar en forma participativa, efectiva, pertinente y realista la acción educativa municipal de la comuna, la Municipalidad de Quilleco, a través de su Dirección de Administración de la Educación Municipal; DAEM, ha diseñado este PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL 2022 (PADEM), el cual, representa una propuesta de planificación que viene en potenciar un plan de recuperación y fortalecimiento, en aspectos cuantitativos y cualitativos, del quehacer educativo comunal en el ámbito de la administración municipal.

Esta propuesta se desarrolla en el contexto de la Reforma Trascendental a la Educación de nuestro país, reforma que trabaja por la recuperación de la educación pública, bajo el convencimiento que recibir una educación de calidad es el mecanismo más eficaz para reducir la desigualdad y reconociendo que ésta es un derecho social que no puede depender de los recursos económicos de los estudiantes o sus familias.

El PADEM, considera los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) como un insumo ineludible. La elaboración del PADEM constituye un momento de reflexión sobre el cual se formulan y reformulan los pilares que constituirán el foco de desarrollo, centrando así los esfuerzos de todos los actores que componen las comunidades escolares de los Jardines Infantiles, Escuelas y Liceos municipales de Quilleco; el PADEM tiene un carácter participativo y considera la representación de los distintos estamentos de Escuelas y Liceos. La Educación Pública, en este marco de reformas con la propuesta de creación de Servicios Locales de Educación Pública, dependientes del Ministerio de Educación y de la Dirección de Educación Pública, que sean responsables de su gestión; así también, esperamos, una modificación al sistema de financiamiento para garantizar fondos basales y no tener la lógica actual basada en costos fijos e ingresos variables. En este proceso de transformaciones tenemos mucho que aportar desde nuestra realidad y experiencia.

Cuando estamos ad portas de un cambio total de administración de la Educación Pública en nuestro país, el cual consideramos urgente y pertinente, como Municipios continuamos asumiendo en forma decidida el compromiso de administrar nuestros Establecimientos y fundamentalmente tratar de garantizar el principio de equidad para nuestros estudiantes de alta vulnerabilidad haciendo grandes esfuerzos humanos y económicos de tal forma de que se genere una educación de calidad y potenciando la igualdad de oportunidades. ( CONVENIO TRANSICIÓN )

Sin embargo, vemos con preocupación que algunos criterios en las decisiones de la Superintendencia de Educación manifestada a través de las fiscalizaciones y rendiciones de cuenta demuestran una suerte de desarticulación con orientaciones que da el Ministerio de Educación y que atentan contra el principio de equidad además de acrecentar los déficits de los Sistemas Educativos incrementando con ello el aporte municipal. A continuación, algunos ejemplos de ellos:

- a) Durante el año 2015 Superintendencia de Educación instruye que con los ya exiguos recursos provenientes de la Ley 19.532 denominada "De mantenimiento y Reparaciones" no se podían comprar materiales de aseo; fuente de financiamiento que hasta ese año se destinaba para reparaciones menores y material de aseo que obviamente contribuye a la conservación de la infraestructura, estética y confort de las comunidades escolares. Si ya la subvención normal es insuficiente con ello se incrementa el déficit y genera obligación de los municipios a aumentar sus aportes.
- b) Durante el año 2016 se instruye que, con recursos provenientes de la SEP, (Subvención Escolar Preferencial), ya no se pueden financiar buses de acercamiento destinados a alumnos provenientes de lugares distantes de los Establecimientos Educativos; fundamentalmente rurales, a pesar de que en años anteriores si se podía y que los Establecimientos lo tenían incorporados a sus Planes de Mejora.





Lo anterior produce desconcierto y desazón en las comunidades educativas afectadas y representan un elemento de presión hacia los municipios pues consideran, y con justa razón, que se vulnera un derecho adquirido. Esta medida, al igual que otras, atenta directamente contra el principio de equidad y contra los principios que promueve la actual Reforma Educacional, además de incrementar los aportes de Municipios con tal de mantener este servicio que es fundamental para la participación en igualdad de oportunidades de muchos estudiantes que residen en lugares distantes a sus respectivos Establecimientos Educativos.

- c) El Ministerio de Educación instruye a los Municipios y DAEM acerca del cumplimiento de las condiciones de calidad que deben garantizar los Proyectos Educativos de cada Establecimiento Educativo; entre los que se pueden mencionar por ejemplo : Duplas Psicosociales, Encargados de Convivencia Escolar, Técnicos Informáticos, Talleres de Educación Extraescolar, Etc., En ese tenor los Establecimientos incorporan estas necesidades en sus respectivos Planes de Mejora de tal forma de ser financiados a través de los recursos provenientes de la SEP, (Subvención Escolar Preferencial), conscientes de que con Subvención normal no es posible pues esta ya es deficitaria.

Pues bien, en fiscalizaciones de Superintendencia de Educación realizada a los recursos SEP en muchos DAEM se están objetando la contratación y remuneraciones de los Técnicos en Informática y Encargados de Convivencia Escolar.

Por ello se requiere suma urgencia a realizar un trabajo entre Ministerio de Educación, Superintendencia y Municipios de tal forma de generar soluciones a problemas como los ya planteados y con ello garantizar una Educación con calidad y equidad para nuestros estudiantes.

- d) Independiente de lo anterior, es necesario el señalar que a pesar de los enormes esfuerzos hechos por el Municipio y la DAEM la curva descendente de matrícula continúa en mérito a que los objetivos que perseguía la Ley de Inclusión de un retorno de matrículas al sector municipal, producto del término del copago y selección han jugado en contra en mérito a las continuas movilizaciones estudiantiles y, o docentes que han hecho a muchas familias matricular sus hijos en Colegios Particular Subvencionados que han optado por la gratuidad y que, a diferencia de nuestros Establecimientos, garantizan la continuidad del servicio educativo.

Entre estos esfuerzos, que muchas veces no se valoran por desconocimiento y quizás falta de recursos para establecer políticas de difusión y comunicacionales, se puede mencionar por ejemplo transferencias anuales de importantes recursos económicos desde el presupuesto municipal al DAEM con tal de mantener remuneraciones y compromisos previsionales sin deudas con el 100% de sus trabajadores. Las transferencias del Ministerio de Educación son insuficientes para solventar dichas obligaciones; lo anterior resalta con claridad el compromiso del Municipio de Quilleco con la Educación Pública que representa una de las principales prioridades de la gestión alcaldía.

- e) Otra de las preocupaciones lo constituye La ley 20.903 que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y Modifica otras Normas, vigente a partir del 1 de julio del año 2017, esta introdujo importantes modificaciones a las remuneraciones de los docentes, lo que han sido evaluados positivamente por la mayoría de los profesionales de la educación por cuanto han implicado un aumento de sus remuneraciones, no obstante, el proceso de implementación de esta normativa, ha presentado serias deficiencias, debido a información contradictoria e informal por parte del CPEIP y del Mineduc.

A la fecha, persisten dudas de muchos docentes relacionados con los tramos en





que quedaron asignados por el CPEIP, lo que se ha traducido en múltiples presentaciones a la Contraloría, muchas de las cuales aún se encuentran sin resolución.

De igual forma, los sostenedores en el mes de Julio del 2017, (mes del primer pago de las nuevas remuneraciones), debieron asumir costos no contemplados, debido a que la transferencia de recursos del CPEIP no fue completa, señalando que las diferencias que se produjeran serían regularizadas a contar del mes de septiembre.

f) Creemos conveniente, y en el tenor de los déficits económicos presentados por los DAEM el hacer un poco de historia y fundamentar las causales de estos déficits ya que, quizás por desconocimiento, y, o mala intención se tiende a responsabilizar solo a los Municipios por "deficiente administración". Entre los múltiples factores es necesario el mencionar:

- Posterior al traspaso de la Educación a los Municipios, se crea la Unidad de Subvención Escolar, la cual estuvo por años congelada, obligando y aún obliga a Municipios a realizar traspasos de recursos de arcas municipales al financiamiento de la Educación.
- Carencia de Estatutos y/o normativas que regulen la determinación y readecuación de dotaciones Docentes y de Asistentes de la Educación, hecho por el cual, muchas comunas han incrementado los déficits, producto de sobrecontratación, fundamentalmente de personal Asistente de la Educación.
- Financiamiento con costo a la insuficiente subvención escolar, por años, de indemnizaciones de personal docente y de asistentes de la educación que se acogen a jubilaciones.
- Carencia de programas de incentivo al retiro de personal Docente y de Asistentes de la Educación con Financiamiento total del Estado.
- Falta de orientación, control, financiamiento adicional y de exigencias de parte del Ministerio de Educación acerca de características y profesionalización de estructuras comunales a cargo de la administración de la Educación.
- Explosión progresiva en la creación de Colegios Particular Subvencionados, con evidentes fines de lucro y, muchos de ellos, con pésimos indicadores de calidad lo que ha representado una importante merma en las matrículas de la Educación Municipal.
- Inequidad en la aplicación de Normativas Legales; Ejemplo de ellos lo constituyen el Estatuto Docente, que solo se aplica en el sector municipal y no en el Particular Subvencionado; Financiamiento Compartido que en el sector municipal solo era aplicable a la Educación Media y en el área particular subvencionada a todos los niveles; igualdad de aportes en infraestructura educativa al sector municipal que al particular subvencionado aun considerando que los segundos administran claramente con fines de lucro y aportes en este aspecto solo aumentan el patrimonio de particulares; de igual forma igualdad de entrega de recursos a través de la Subvención Escolar Preferencial, etc.
- Carencia de programas de financiamiento efectivo que garanticen infraestructura educacional acorde a exigencias de la Jornada Escolar Completa Diurna.
- También resulta justo y pertinente, y en el ámbito de los recursos, el destacar la aplicación de innumerables iniciativas legales; sin financiamiento estatal, que ha contribuido a debilitar progresivamente los Sistemas de la Educación Municipal.
- Desde el Traspaso de la Educación a las Municipalidades, éstas se han tenido que responsabilizar de beneficios dirigidos a los docentes con cargo a los fondos provenientes de la subvención que se percibe en forma habitual, de hecho, desde el año 1981 a 1991 los profesionales de la educación se regían por el Código del Trabajo, y las indemnizaciones que fueron canceladas a docentes que jubilaron en esos periodos fueron canceladas con cargo a los Municipios, situación que continúa con la aplicación de la ley 19070 de Julio





de 1991, el cual en su Art. 72, letra d, señala que es causal de término de la relación laboral de los Profesionales de la Educación "por obtención de jubilación, pensión o renta vitalicia de un régimen previsional, en relación a las respectivas funciones docentes" lo que le da derecho de cancelación de una Indemnización con un tope de 10 años", ello de conformidad a lo establecido en el artículo segundo transitorio que establece que deberá determinarse el tiempo desde el traspaso al sector municipal hasta la entrada en vigencia del "Estatuto Docente" y que en el caso particular de la Provincia de Biobío es del 01 de mayo de 1981 al 01 de Julio de 1991. Nuevamente estas indemnizaciones se asumen con cargo a la subvención; absolutamente insuficiente, y por ende aumentando los aportes y por consiguiente el deterioro económico de los Municipios.

Posteriormente en el año 1997, se dicta la Ley 19504, en el cual indica que "Los profesionales de la educación que tengan todos los requisitos cumplidos para jubilar, que presten servicios en los Establecimientos Educativos del sector municipal, y que presenten su solicitud o expediente de jubilación, pensión o renta vitalicia en cualquier régimen previsional, respecto del total de las horas que sirvan, tendrán derecho a una indemnización de un mes de la última remuneración devengada por cada año de servicios", siendo mayor a la estipulada en la ley 19070, lo cual considera un máximo de 16 meses.

En el Año 2001 se dicta la Ley 19715, indicando en su Art. 3º transitorio "Los profesionales de la educación que tengan todos los requisitos cumplidos para jubilar en cualquier régimen previsional y aquellos que, siendo imponentes de una Administradora de Fondos de Pensiones, tengan todos los requisitos para obtener pensión o renta vitalicia anticipada, una indemnización de un mes de la última remuneración imponible, por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, prestados a la respectiva Municipalidad o Corporación Municipal, con un tope de 11 meses".

En el año 2004, se dicta la ley 19933, y en su art. 6º transitorio indica "Establécese una bonificación por retiro voluntario, en adelante "la bonificación", para los profesionales de la educación que presten servicios en los Establecimientos Educativos del sector municipal, administrados ya sea directamente por las Municipalidades o a través de Corporaciones Municipales, que a la fecha de publicación de la presente ley tengan 65 o más años de edad, si son hombres, y 60 o más años de edad, si son mujeres, y comuniquen su decisión de renunciar voluntariamente a una dotación docente del sector municipal, los beneficiarios de la bonificación tendrán derecho a percibir el equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicios prestados a la respectiva municipalidad o corporación municipal, con un máximo de 11 meses".

En el año 2006, se dicta la ley 20158, y en su Art. 2º Transitorio indica "Establécese una bonificación por retiro voluntario para los profesionales de la educación que presten servicios a la fecha de publicación de la presente ley en Establecimientos Educativos del sector municipal, ya sea administrados directamente por las Municipalidades o a través de Corporaciones Municipales, y que al 31 de diciembre de 2006 tengan sesenta o más años de edad si son mujeres, o sesenta y cinco o más años de edad si son hombres, y que renuncien a la dotación docente del sector municipal a que pertenecen, respecto del total de horas que sirven.

Asimismo, tendrán derecho a la bonificación de este artículo los profesionales referidos en el inciso primero que cumplan la edad para jubilar en el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 28 de febrero de 2009. Para estos efectos, deberán presentar su renuncia anticipada a la dotación docente hasta el 31 de octubre de 2007, la que deberá formalizarse por escrito ante el sostenedor respectivo, acompañada del certificado de nacimiento correspondiente. Esta renuncia, por el total de horas que sirve, tendrá el carácter de irrevocable y se hará efectiva por el sólo ministerio de la ley cuando el profesional de la educación cumpla sesenta años de edad si es mujer, o sesenta y cinco años de edad si es hombre.





Los Montos a Cancelar de la bonificación, será por tramos según su carga horaria, siendo los siguientes:

Hasta 33 horas	\$ 11.135.000.
Entre 34-39 horas	\$ 12.772.000.
Entre 40-44 horas	\$ 14.410.000.

La bonificación precedentemente señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización que, por concepto de término de una relación laboral o de los años de servicio en el sector municipal pudiere corresponder al profesional de la educación, cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concorra el empleador, especialmente a las que se refieren el artículo 73 y segundo transitorio del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, y con las que se hubieren obtenido por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° y 9° transitorios de la ley N° 19.410, o en la ley N° 19.504, o en el artículo 3° transitorio de la ley N° 19.715, o 6° transitorio de la ley N° 19.933. Con todo, si el trabajador hubiere pactado con su empleador una indemnización a todo evento, conforme al Código del Trabajo, cuyo monto fuere mayor, podrá optar por esta última”.

Por lo tanto, indica que el empleador deberá cancelar con cargo a su presupuesto 11 meses de indemnización, y la diferencia para llegar a los tramos antes indicados será aportada por el gobierno.

En el año 2008, se dicta Ley 20244, Art. 1ro. Transitorio, estableciendo una bonificación por retiro voluntario para el Personal Asistente de la Educación que se desempeñe, a la fecha de publicación de esta Ley, en Establecimientos Educativos administrados directamente por las Municipalidades o por Corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, y en aquellos Establecimientos regidos por el decreto ley N° 3166, de 1980, y que a dicha fecha tengan sesenta o más años de edad, si son mujeres, o sesenta y cinco o más años de edad, si son hombres, y hagan efectiva su renuncia voluntaria respecto del total de horas que sirven dentro de los doce meses siguientes a la publicación de esta ley.

A partir del año 2008, y en mérito a la Ley 20255, que establece Reforma Previsional, se obliga a los sostenedores e instituciones con más de 100 funcionarios a imponer un 1,87% adicional por conceptos de aportes a seguridad y sobrevivencia. En el caso de la Municipalidades esta cotización adicional debe aplicarse a funcionarios municipales, educación y salud. Lo anterior, también sin el financiamiento adicional correspondiente.

Nuevamente la Ley 20501, promulgada durante el año 2011, establece planes de retiro destinado a personal docente con indemnizaciones, en su mayor porcentaje, con cargo a los Municipios.

La Ley 20652, promulgada el año 2013, crea un incentivo al retiro para personal Asistente de la Educación con una lógica de financiamiento muy similar al de la Ley 20501; es decir con una nueva carga adicional para los Municipios y un deterioro progresivo de la tan ya desgastada y desfinanciada subvención escolar.

Los Programas de incentivo al retiro de los últimos años, tanto para Docentes como para Asistentes de la Educación vienen con similar lógica de financiamiento siendo responsabilidad de los Municipios la cancelación de 11 meses por concepto de indemnización y el estado solo aporta un porcentaje que representa el incentivo.

Debe ser este el único Servicio Público en el cual el Estado no se hace cargo de las cancelaciones de los programas de jubilación y que se actúa con la lógica de “anticipos de subvención” lo cual solo constituye un préstamo a largo plazo que acentúa los déficits financieros de los Municipios.

Concluyendo lo anteriormente especificado es obvio que gran parte de la situación deficitaria de los Sistemas Educativos Municipales dicen relación por las reiteradas oportunidades en que el ejecutivo ha impulsado iniciativas no financiadas o que su





interpretación ha obligado a las Municipalidades a concurrir con los pagos, originando graves perjuicios a los menguados recursos financieros con que cuentan los gobiernos locales, circunstancias que ocasionan modificaciones de los presupuestos afectando las planificaciones y proyectos sectoriales en ejecución, provocando un deterioro y endeudamiento permanente y progresivo de los Municipios.

Respecto al presente año 2021, hay que establecer, que la extensión del post parental de ley 21247 modificado por la ley 21351, es aplicable a los funcionarios públicos, cualquiera sea su régimen estatutario.

Abordado o anterior, debemos decir que La ley 21247, estableció la posibilidad de que, los trabajadores (as) que estuvieren haciendo uso de su postnatal parental durante el estado de excepción en conformidad al art 197 del Código del Trabajo, y que, habiendo terminado dicho permiso en este período, pueda prorrogarlo hasta por 3 meses. Del modo antes dicho, hasta los 90 días de la mencionada ley parental, los funcionarios públicos mantendrán el íntegro de sus remuneraciones, y el tiempo se considerará como trabajado.

Luego, por la ley 21.351, se establece la posibilidad de que, los funcionarios públicos que estén en las circunstancias antes descritas, es decir, usando su parental postnatal durante el estado de excepción, también puedan pedir un permiso sin goce de remuneraciones por un tramo máximo de 3 meses, con el consecuente pago de un bono, de cargo del empleador.

Concluyendo, por los antecedentes normativos expuestos, es que los trabajadores del sector público, pueden extender su postnatal por 3 meses con el pago íntegro de sus remuneraciones, y que, acabado dicho período, pueden acceder al permiso sin goce de remuneraciones, con el pago de "un bono" que no tiene carácter de remuneración y no es tributable, que se pagará con los topes que dicha ley establece, siendo de cargo del empleador el pago cotizaciones de seguridad social, el que no se descontará del cálculo según los topes legales.

Se suma a lo anterior, y que obviamente incide en la disminución de matrícula y por ende en menores ingresos vía subvención, las constantes movilizaciones sociales que han afectado al sector Educación Municipal durante los últimos años.

Finalmente, todo lo anterior explicado y las iniciativas legales anteriormente enunciadas no han considerado financiamiento adicional, sino que se han utilizado metodologías acorde a la modalidad que se indica: "Las Municipalidades o Corporaciones podrán solicitar anticipos de la Subvención de Escolaridad", logrando con lo anterior endeudar a los municipios hasta 10 años o más, posterior a la aplicación de cada iniciativa legal con el consiguiente deterioro progresivo de las arcas municipales en virtud a una subvención educacional absolutamente insuficiente y con un sistema de cálculo inapropiado a la realidad de la educación nacional en virtud a las características demográficas, geográficas y climáticas de nuestro país; en resumen, POSEEMOS GASTOS FIJOS E INGRESOS VARIABLES.

#### **DIAGNÓSTICO DE LA EDUCACIÓN MUNICIPAL.**

El DAEM Quilleco, administra 13 Establecimientos Educativos, más 3 Salas Cunas y/o Jardín Infantil, en modalidad de Vía Tránsito de Fondos JUNJI, los cuales, presentan diversas ofertas y niveles educativos, siendo estas resumidas en la siguiente tabla.





### ESTABLECIMIENTO Y OFERTA EDUCATIVA, DAEM QUILLECO 2021.

ESTABLECIMIENTO	LOCALIDAD DE EMPLAZAMIENTO	NIVEL EDUCACIONAL QUE OFERTA				
		JARDÍN SALA CUNA	PRE-BÁSICA	BÁSICA	E. MEDIA C-H.	E. MEDIA T-P.
LICEO BICENTENARIO FCO. BASCUÑÁN GUERRERO	Quilleco		X	X	X	X
LICEO ISABEL RIQUELME	Las Canteras		X	X	X	
ESCUELA VILLA MERCEDES	V. Mercedes		X	X		
ESCUELA NUEVO AMANECER	Tinajón			X		
ESCUELA LA HOYADA	La Hoyada			X		
ESCUELA CAÑICURA	Cañicura			X		
ESCUELA CENTINELA	Centinela			X		
ESCUELA PROF. ALBERTINA SÁNCHEZ	C. de Tabla			X		
ESCUELA LAS ARENAS	Villa Alegre			X		
ESCUELA ERMINDA GÓMEZ DE PÓLIC	Paradillo			X		
ESCUELA RÍO PARDO	Río Pardo			X		
ESCUELA BLANCA ESTRELLA	Hijuelas			X		
ESCUELA EL ESFUERZO	Pejerrey			X		
S.C. Manitos Mágicas	San Lorenzo	X				
S.C. Sonrisa De Ángeles	Canteras	X				
S.C.Y Jardín Infantil Espumita	V. Mercedes	X				

### Número de cursos por Establecimiento Educativo año 2021.

La oferta antes indicada se presenta en la siguiente cantidad de cursos por Establecimiento Educativo para el año 2021

ESTABLECIMIENTO	NIVELES / CURSOS															
	E. PARV.				E. BÁSICA								E. MEDIA			
	3º	4º	5º	6º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
LICEO B. FCO BASCUÑÁN GUERRERO			1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	2	2	1	1
LICEO ISABEL RIQUELME			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ESCUELA VILLA MERCEDES			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ESCUELA NUEVO AMANECER								1								
ESCUELA LA HOYADA								1								
ESCUELA CAÑICURA								1								
ESCUELA CENTINELA								1								
ESCUELA P. ALBERTINA SÁNCHEZ								1								
ESCUELA LAS ARENAS								1								
ESCUELA E. GÓMEZ DE PÓLIC								1								
ESCUELA RÍO PARDO								1								
ESCUELA BLANCA ESTRELLA								1								
ESCUELA EL ESFUERZO					1			1		1		1				
S.C. MANITOS MÁGICAS	1	1														
S.C. SONRISA DE ÁNGELES	1															
S.C.Y JARDÍN INFANTIL ESPUMITA	1															

Los Establecimientos Escuela Nuevo Amanecer, Escuela La Hoyada, Escuela Cañicura, Escuela Centinela, Escuela P. Albertina Sánchez, Escuela Las Arenas, Escuela E. Gómez de Pólic, Escuela Río Pardo y Escuela Blanca Estrella, efectúan clases en modalidad multigrado Unidocente, siendo agrupados en Microcentro "Fuente de Agua".

La Escuela El Esfuerzo, presenta ocho cursos, los cuales están agrupados en la lógica de curso combinados de: 1° y 2° básico, 3° y 4° básico, 5° y 6° básico, y finalmente 7° y 8° básico.

Cada uno de los Establecimientos Educativos y cursos señalados en tabla, imparten su accionar educativo bajo régimen de jornada escolar completa.

### Evolución matrícula escolar.

A continuación, se presenta una tabla que nos indica la evolución de la matrícula escolar desde año 2016 al 30 de agosto de 2021.





ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	2016	2017	2018	2019	2020	2021
LICEO BICENTENARIO FRANCISCO BASCUÑÁN GUERRERO	491	477	500	524	546	530
LICEO ISABEL RIQUELME	382	403	391	383	380	390
ESCUELA VILLA MERCEDES	211	220	211	194	187	182
ESCUELA NUEVO AMANE CER	5	4	3	5	4	3
ESCUELA LA HOYADA	6	7	6	6	4	5
ESCUELA CAÑICURA	11	14	14	12	6	9
ESCUELA CENTINELA	6	3	6	3	4	4
ESCUELA PROF. ALBERTINA SÁNCHEZ	3	3	5	5	6	4
ESCUELA LAS ARENAS	6	7	5	7	8	9
ESCUELA ERMINDA GÓMEZ DE POLIC	10	9	8	8	9	5
ESCUELA RÍO PARDO	7	7	7	7	8	9
ESCUELA BLANCA ESTRELLA	5	3	2	4	4	2
ESCUELA EL ESFUERZO	43	35	55	45	39	41
<b>TOTAL</b>	<b>1.186</b>	<b>1.192</b>	<b>1.213</b>	<b>1.203</b>	<b>1.205</b>	<b>1193</b>

La tabla nos permite apreciar una baja de la matrícula a nivel comunal, rompiendo con la incipiente tendencia que experimentaba desde el año 2018, lo cual, podría responder al retroceso de matrícula que han experimentado las Escuelas Villa Mercedes, aquellas agrupadas en el Microcentro Fuente de Agua y la Escuela El Esfuerzo, cuya variabilidad, en el periodo en cuestión, se presenta en la siguiente tabla.

**VARIABILIDAD DE MATRÍCULAS PERIODO 2016 – 2021 EN ESCUELAS VILLA MERCEDES, EL ESFUERZO Y AQUELLAS AGRUPADAS EN MICROCENTRO FUENTE DE AGUA.**

ESTABLECIMIENTO	Variabilidad 2016 a 2017	Variabilidad 2017 - 2018	Variabilidad 2018 - 2019	Variabilidad 2019 - 2020	Variabilidad 2020 - 2021	VARIABILIDAD PERIODO
ESCUELA VILLA MERCEDES	9	-9	-17	-7	-5	-29
ESCUELA NUEVO AMANE CER	-1	-1	2	-1	-1	-2
ESCUELA LA HOYADA	1	-1	0	-2	1	-1
ESCUELA CAÑICURA	3	0	-2	-6	3	-2
ESCUELA CENTINELA	-3	3	-3	1	0	-2
ESCUELA PROF. A. SÁNCHEZ	0	2	0	1	-2	1
ESCUELA LAS ARENAS	1	-2	2	1	1	3
ESCUELA E. GÓMEZ DE POLIC	-1	-1	0	1	-4	-5
ESCUELA RÍO PARDO	0	0	0	1	1	2
ESCUELA BLANCA ESTRELLA	-2	-1	2	0	-2	-3
ESCUELA EL ESFUERZO	-8	20	-10	-6	2	-2
<b>TOTAL</b>	<b>-1</b>	<b>10</b>	<b>-26</b>	<b>-17</b>	<b>-6</b>	<b>-40</b>

De lo anterior, se desprende que:

Escuela Villa Mercedes, es el Establecimiento en donde se aprecia una mayor disminución, llegando a una variabilidad de 29 estudiantes.

Dentro del contexto de Escuelas de Microcentro Fuente de Agua:

Sólo las Escuelas Profesora Albertina Sánchez, Las Arenas y Río Pardo, presentan números positivos en aspectos de variabilidad, aumentado de manera constante desde 2018.

Las Escuelas que presentan números negativos de mayor cuantía corresponde a; Escuela Erminda Gómez de Pólic (-5), seguida por Escuela Blanca Estrella (-3), Escuela Nuevo Amanecer (-2), Escuela Centinela (-2) y Escuela Cañicura (-2).

Escuela El Esfuerzo ha perdido a 2 estudiantes a nivel de variabilidad en el periodo indicado en tabla.

Por su contraparte, tanto Liceo Bicentenario Francisco Bascuñán Guerrero e Isabel Riquelme, presentan cifras mixtas, las cuales son mayores o igual que los años 2016 o 2018.

Finalmente, al 30 de agosto de 2021, el DAEM Quilleco posee una matrícula de 1.193 estudiantes.





### Matrícula escolar por Establecimiento y curso año 2021.

Los 1.193 estudiantes matriculados en nuestra comuna, se distribuyen por curso de la siguiente manera

ESTABLECIMIENTO	PK	K	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	1°	II°	III°	IV°	II° TP	IV° TP	TOTAL
LICEO B. FRANCISCO BASCUÑÁN GUERRERO	8	13	49	37	20	34	45	36	49	49	53	54	16	38	20	9	530
LICEO ISABEL RIQUELME	25	18	17	23	32	34	31	24	41	35	34	40	20	16			390
ESCUELA VILLA MERCEDES	13	19	14	17	23	18	19	19	21								182
ESCUELA NUEVO AMANE CER						3											3
ESCUELA LA HOYADA			1		1		2	1									5
ESCUELA CANICURA			2			1	4	2									9
ESCUELA CENTINELA				2		1		1									4
ESCUELA P. ALBERTINA SÁNCHEZ				2	1	1											4
ESCUELA LAS ARENAS			1		1		3	4									9
ESCUELA E. GÓMEZ DE POLIC				2	1			2									5
ESCUELA RÍO PARDO			2	2	2	1	1	1									9
ESCUELA BLANCA ESTRELLA					2												2
ESCUELA EL ESFUERZO			7	1	4	5	8	4	5	7							41
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>	<b>50</b>	<b>93</b>	<b>86</b>	<b>87</b>	<b>98</b>	<b>113</b>	<b>94</b>	<b>114</b>	<b>112</b>	<b>87</b>	<b>94</b>	<b>36</b>	<b>54</b>	<b>20</b>	<b>9</b>	<b>1193</b>

### MATRÍCULAS ESTUDIANTES PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE).

ESTABLECIMIENTO	ALUMNOS/AS				TOTAL PIE
	PRE BÁSICA	E. BÁSICA	E. MEDIA HC	E. MEDIA TP	
LICEO B. FCO. BASCUÑÁN	3	63	31	6	103
LICEO ISABEL RIQUELME	12	46	26	---	84
ESCUELA VILLA MERCEDES	6	40	---	---	46
ESCUELA EL ESFUERZO	0	11	---	---	11

### PROMOCIÓN Y ESTUDIANTES REPROBADOS DEL SISTEMA ESCOLAR AÑO 2020.

UNIDADES EDUCATIVAS	ESTUDIANTES PROMOVIDOS	ESTUDIANTES REPROBADOS
LICEO BICENTENARIO FRANCISCO BASCUNAN GUERRERO	529	0
LICEO ISABEL RIQUELME	354	7
ESCUELA BASICA VILLA MERCEDES	174	1
ESCUELA BASICA NUEVO AMANE CER	4	0
ESCUELA BASICA LA HOYADA	4	0
ESCUELA BASICA CANICURA	5	0
ESCUELA BASICA CENTINELA	4	0
ESCUELA P. ALBERTINA SÁNCHEZ VALENZUELA	6	0
ESCUELA LAS ARENAS	9	0
ESCUELA ERMINDA GOMEZ DE POLIC.	9	0
ESCUELA BASICA RIO PARDO	8	0
ESCUELA BLANCA ESTRELLA	4	0
ESCUELA BASICA EL ESFUERZO	39	0

### VULNERABILIDAD ESCOLAR

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), utiliza el Sistema Nacional de Asignación con Equidad (SINAE), para medir vulnerabilidad escolar en educación parvularia, básica y media. El sistema clasifica a los estudiantes en 3 niveles llamados "prioridades", según condiciones de pobreza y riesgo de fracaso escolar. Uno de los resultados más utilizados del SINAE es el cálculo del Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE). Su cálculo es simple y de mucha utilidad a la hora de planificar acciones en una Escuela. Para obtenerlo se deben sumar todos los alumnos de 1ra, 2da y 3ra prioridad entregados por JUNAEB y dividirlos por la matrícula del nivel educativo.





Los indicadores de vulnerabilidad escolar para el año 2021, establecen que el porcentaje promedio de la comuna de Quilleco es del 94%, clasificándolo como primera prioridad en su política de equidad. A continuación, se muestran los resultados desagregados para cada Establecimiento Educacional municipal de la comuna:

Índice de Vulnerabilidad escolar Media.

### ÍNDICE DE VULNERABILIDAD ESCOLAR BÁSICA.

ESTABLECIMIENTO	SECTOR	% IVE
LICEO BICENTENARIO FRANCISCO BASCUNAN GUERRERO	Urbano	95%
LICEO ISABEL RIQUELME	Urbano	93%
ESCUELA BASICA VILLA MERCEDES	Urbano	96%
ESCUELA BASICA NUEVO AMANECER	Rural	75%
ESCUELA BASICA LA HOYADA	Rural	100%
ESCUELA BASICA CANICURA	Rural	80%
ESCUELA BASICA CENTINELA	Rural	100%
ESCUELA PROFESORA ALBERTINA SÁNCHEZ VALENZUELA	Rural	100%
ESCUELA LAS ARENAS	Rural	78%
ESCUELA ERMINDA GÓMEZ DE POLIC.	Rural	89%
ESCUELA BASICA RIO PARDO	Rural	100%
ESCUELA BLANCA ESTRELLA	Rural	75%
ESCUELA BASICA EL ESFUERZO	Rural	92%

### EVALUACIÓN DOCENTE Y SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DEL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

A continuación, se presentan los resultados históricos de la dotación docente de nuestra comuna, efectuando un paralelo con los resultados del año 2020.

CONCEPTO	DOTACIÓN DOCENTE EVALUADA	DOCENTES EVALUADOS AÑO 2016	DOCENTES EVALUADOS AÑO 2017	DOCENTES EVALUADOS AÑO 2018	DOCENTES EVALUADOS AÑO 2019	DOCENTES EVALUADOS AÑO 2020
DESTACADO	17%	12%	22%	3%	24%	67%
COMPETENTE	73%	88%	78%	77%	59%	33%
BÁSICO	10%	0	0	20%	16%	0%
INSATISFACTORIO	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL DE EVALUADOS	88	26	9	35	37	4

### ENCASILLAMIENTO CARRERA DOCENTE.

En la comuna, al 01 de julio de 2021, fecha en la cual se realiza encasillamiento de docentes según estipula Ley 20.903, existen 134 docentes en carrera docente, de los cuales 11 corresponden a docentes Experto I, 29 en nivel Avanzado, 17 en nivel Temprano, 62 en nivel Inicial y 15 en nivel Acceso.

Para un ejercicio comparativo, se presenta a continuación tabla de encasillamiento docentes años 2017 a 2021, siendo esta:





TRAMO	2017	2018	2019	2020	2021
S/I	18	0	0	0	0
ACCESO	26	35	21	8	15
INICIAL	11	38	47	52	62
TEMPRANO	27	30	25	19	17
AVANZADO	21	23	31	29	29
EXPERTO I	7	7	8	10	11
EXPERTO II	0	0	0	0	0
TOTAL	110	133	132	118	134

### LICENCIAS MÉDICAS.

Para el año 2021, se ha recibido un total de 288 licencias médicas; de las cuales, una gran mayoría se está o se efectuó el reemplazo respectivo, previo Ordinario de Directores que solicitan y según disponibilidad de profesionales. Lo anterior representa un aumento significativo, en comparación al año 2020, en donde, la totalidad anual de licencias fue de 170 casos, situación que evidencia la siguiente tabla:

MES	2020	2021
ENERO	13	8
FEBRERO	19	13
MARZO	33	44
ABRIL	10	35
MAYO	5	42
JUNIO	6	60
JULIO	3	44
AGOSTO	8	20
SEPTIEMBRE	12	22
OCTUBRE	25	
NOVIEMBRE	22	
DICIEMBRE	14	

### Departamentos DAEM.

Departamento de administración, control de gestión, participación ciudadana y coordinación extraescolar.

Uno de los pilares insertos en nuestra Política Educativa Comunal, apunta a que nuestro Sistema dispondrá de diversas herramientas para el logro de una "Educación de calidad; propuesta integral con fuerte arraigo local", principio que se materializará en diversos focos estratégicos.

Bajo el objetivo de contribuir al desarrollo del proceso educativo, desde una perspectiva integral, mediante la asesoría y acompañamiento de los equipos educativos en materias de educación extraescolar, ya sea a través del diseño y ejecución de programas, proyectos y/o la incorporación de este ámbito en la formación de los y las estudiantes.





**PROYECTOS.**

NOMBRE DE PROYECTO	ESTABLECIMIENTO	MONTO	TALLERES DE EJECUCIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN
Proyectos concursables para establecimientos educacionales para el fomento y desarrollo de talleres deportivos y recreativos: elige vivir sano en tu escuela 2020	Liceo Bicentenario Francisco Bascañán Guerrero	\$3.000.000.-	Taller de folclore y andinismo.	Mayo a noviembre
Proyectos talleres deportivos y recreativos año 2021	Liceo Isabel Riquelme	\$3.000.000.-	Taller de futbol y tenis.	Septiembre a Diciembre
Proyectos talleres deportivos y recreativos año 2021	Escuela El Esfuerzo de Pejerrey	\$1.500.000.-	Taller de juegos pre deportivos.	Septiembre a Diciembre

**Convenios:**

Es fundamental la realización de diversos convenios con entidades externas para así ofrecer a nuestros estudiantes distintas actividades a desarrollar, este año hemos sido beneficiados con algunos de ellos mencionados en el punto anterior, quedando a la espera 2 convenios de colaboración de implementación con el IND y los mencionados en la siguiente tabla:

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y COORDINACIÓN SEP.**

El Departamento de Educación y Coordinación SEP, nace a la luz de modificación de organigrama del DAEM, gestionada con la llegada del Director DAEM Sr. Carlos Mellado Faúndez.

En su organización interna, posee cargos de; Jefe de Departamento, Coordinadora de PIE – Primera Infancia JUNJI y Profesionales de Apoyo (Psicopedagogos), los cuales, poseen como ruta organizadora el asesorar la gestión directiva y educacional en los Establecimientos dependientes del DAEM de Quilleco, como a la vez, el desarrollar acciones que permitan el cumplimiento del PADEM y programas Ministeriales.

En virtud de ello y fuera de las funciones habituales asociadas al cargo, para el año 2021, se han emprendido las siguientes actividades:

**Macro acciones de gestión de insumos, elaboración de proyectos y/o materiales para Establecimientos Educacionales**

ACCIONES	DETALLE	BENEFICIARIOS
MODERNIZACIÓN LABORATORIO DE CIENCIAS LICEO FRANCISCO BASCAÑÁN GUERRERO.	Redacción de proyecto que permitió adquirir: - Set de instrumentos de ciencia y medición "Boyle", el cual, es un laboratorio de ciencias completo para 45 estudiantes, que incluye a su vez experiencias de experimentación para asignatura de biología, - 5 microscopios "Tecnoclass" monocular 4 objetivos luz led y diversos insumos para la realización de experimentos	288 estudiantes del establecimiento, e indirectamente a 10 docentes y 250 estudiantes de Liceo Isabel Riquelme y las Escuelas Villa Mercedes y El Esfuerzo.
TABLET PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.	Redacción de proyecto que permitió adquirir: - 67 tablet para el apoyo de estudiantes con baja o nula conectividad.	67 estudiantes.
MÉTODO SINGAPUR PARA LA ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS PARA ESCUELA VILLA MERCEDES.	Redacción de proyecto que permitió adquirir: - Textos de enseñanza para el docente, estudiante, cuadernillos de ejecución y kit de materiales para el trabajo en aula, lo cual, permitirá mejorar la comprensión de los contenidos de la asignatura por parte de los estudiantes, fortalecer la resolución de problema apoyándose en modelos visuales, material concreto y abundante ejercitación	63 estudiantes del primer ciclo de la escuela señalada.





**PROVISIÓN DE INSUMOS ESCOLARES PARA ESCUELAS Y LICEOS DAEM QUILLECO**

A la fecha, se ha provisto de tres procesos de entregas de insumos necesarios para el accionar profesional o de librería a los establecimientos, cuyos fondos corresponden a FAEP 2019 y 2020, en donde, y luego de una visualización de compras históricas de las escuelas, más la priorización que efectúan Directores, Profesores Encargados, Jefes de UTP y Coordinadoras PIE.

**100% DE ALUMNOS BENEFICIADOS**

<p><b>PROYECTO AULAS CONECTADAS; LICEO ISABEL RIQUELME Y BICENTENARIO FRANCISCO BASCUÑÁN GUERRERO.</b></p>	<p>Se redactó, luego de visitas a escuelas y reuniones para determinar las necesidades, dos proyectos y los respectivos formularios a convocatoria N° 2/2021 de Aulas Conectadas, dependientes de Dirección de Educación Pública.</p> <p>Los proyectos se encuentran destinados a cableado, adquisición de modem y switch para las salas de clases de Liceo Bicentenario Francisco Bascuñán Guerrero (20 salas) y Liceo Isabel Riquelme (24 salas), las cuales permitirán, junto con el cambio de señal de internet, efectuar clases híbridas para los estudiantes de ambos liceos, evitando la actual conexión WIFI que poseen los establecimientos, las cuales, dada las necesidades no permiten que todos los docentes puedan efectuar dicha acción desde el establecimiento</p> <p>En la misma línea, pero trabajado con recursos SEP de las Escuelas Villa Mercedes y El Esfuerzo, se está iniciando el estudio de costos para efectuar esta misma acción, la cual ha sido solicitada por Directores y/o Profesor Encargado.</p>	<p>Una vez aprobado, este proyecto beneficiará directamente a 920 estudiantes de la comuna y a sus respectivos cuerpos docentes.</p>
<p><b>MEJORA DE LABORATORIO DE COMPUTACIÓN ESCUELA VILLA MERCEDES.</b></p>	<p>Mediante FAEP 2020, y luego de la realización de un diagnóstico concertado entre Dirección de establecimiento y este Departamento, se procedió a la adquisición de 9 equipos computacionales, los cuales son el inicio del esperado mejoramiento del laboratorio de computación del establecimiento.</p>	<p>182 estudiantes.</p>

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA SOCIAL.****ACCIONES EMPRENDIDAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS Y ASISTENCIA SOCIAL DAEM QUILLECO AÑO 2021**

MATERIA	INDICADORES
<p><b>CELEBRACIÓN DE CONVENIOS</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Para el año 2021, se han gestionado dos convenios que van en directo beneficio de los funcionarios del sistema Comunal de Educación y sus familias, siendo estos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Convenio Dental con Clínica Dental Cordillera.</li> <li>o Convenio Oftalmológico con servicios de Salud Preventiva Spa.</li> </ul> </li> <li>- Se encuentra gestionando convenio con Cooperativa ORIENCOOP para ir en directo beneficio de funcionarios de Educación.</li> <li>- Se encuentra gestionando convenio con Instituto Virgino Gómez y Universidad Santo Tomás para realización de prácticas profesionales en los diferentes Establecimientos Educativos de la Comuna y beneficios de perfeccionamiento para Docentes, Asistentes de Educación y becas para estudiantes.</li> </ul>
<p><b>POSTULACIONES A BONOS DE RETIRO LEY 20.976, 20.964 Y POST LABORAL LEY 20.305</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramitación final de 3 beneficiarios Ley 20.976</li> <li>- Tramitación final de 5 funcionarios Ley 20.964.</li> <li>- Postulaciones año 2021 de 4 funcionarios Ley 20.976</li> <li>- Postulación año 2021 de 4 funcionarios Ley 20.964.</li> <li>- Postulación de 7 funcionarios a bono post laboral Ley 20.305</li> </ul>
<p><b>PROGRAMA SMC - MODULO PERSONAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se inicia en el mes de agosto a utilizar módulo de personal el cual facilita la ejecución de los procesos administrativos propios del área.</li> </ul>





<p>PREVENCIÓN DE RIESGOS</p>	<p>Capacitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- "Uso de extintores", para funcionarios DAEM.</li> <li>- "Prevención del Covid-19", para funcionarios DAEM, Funcionarios de Salas Cuna Espumita, Manitos Mágicos y Sonrisa de Ángeles.</li> <li>- Capacitación "Manejo de Emociones", para funcionario DAEM.</li> <li>- "Conformación de Comité paritario de higiene y seguridad", para Directores y Profesores Encargados de Seguridad de Liceo Isabel Riquelme, Liceo Bicentenario Quileco y Escuela Villa Mercedes.</li> <li>- "Conformación y funciones de Comité paritario" para Consejo de Profesores Liceo Isabel Riquelme.</li> </ul> <p>Implementación de diversos protocolos enfocados en la prevención del Covid-19:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protocolo de "Ingreso y permanencia en DAEM"</li> <li>- Control de Temperatura diaria</li> <li>- Protocolo de "desinfección y uso de movilización"</li> <li>- Protocolo de "Limpieza y Desinfección Oficinas DAEM"</li> <li>- Protocolo de Entrega diaria de Mascarellas</li> <li>- Protocolo para "Evaluación y Reevaluación de Necesidades Educativas Especiales", Liceo Isabel Riquelme, Liceo Bicentenario Francisco Bazculán Guerrero, Escuela Villa Mercedes y Escuela El Esfuerzo.</li> <li>- Protocolo "Limpieza y Desinfección de Salas Cuna", Espumita, Sonrisa de Ángeles y Manitos Mágicos.</li> <li>- Protocolo de Limpieza y desinfección Escuelas Rurales de la Comuna.</li> <li>- "Instructivo de Entrega, Uso y Reposición de Elementos de Protección Personal" Para funcionarios del área de Mantención y transporte</li> </ul> <p>Visita a establecimientos educacionales para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión de Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), de todas las unidades educativas</li> <li>- Inducciones a los funcionarios de las salas cuna y Escuelas Rurales en protocolos Covid-19.</li> <li>- Entrega de Sellafónicas e instalación de dispensadores, a todas las Unidades Educativas.</li> <li>- Demarcación de Pisos e instalación de señaléticas en todas las Unidades Educativas. Para un posible retorno gradual a clases.</li> <li>- Verificación de los extintores de todas las Unidades Educativas, se encuentran en condiciones para ser utilizados: fecha de vencimiento, altura adecuada y ubicado en un lugar de fácil acceso.</li> <li>- Inspección a los puestos de trabajo de cada funcionaria del departamento de Educación. Con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de cada uno.</li> </ul>
------------------------------	---

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL

Tomando lo expuesto en el Decreto N°87 (17 junio 2020), denominado "Establece Estrategia Nacional De Educación Pública", el cual señala dentro de sus pilares que "[...] la infraestructura escolar es un factor determinante para el proceso de aprendizaje de los alumnos. (...) las escuelas bien diseñadas pueden mejorar sustancialmente el rendimiento académico de los niños en lectura, escritura y matemáticas." (Barrett et al., 2016; Cuesta, Glewwe y Krause, 2016; Murillo y Román, 2011)", la Unidad de Infraestructura Escolar del DAEM Quileco, luego de adherirse a ella, ha creado 15 proyectos o instancias de mejora en los establecimientos educacionales, las cuales se encuentran en fases finales de aprobación y/o ejecución. Dentro de estas se destacan:

Sala Cuna y Jardín Infantil Manitos Mágicas: para obtención de Reconocimiento Oficial, fue sometido a un proceso de diagnóstico de infraestructura JUNJI, subsanando cada una de sus deficiencias en un proyecto de \$77.202.610, en donde dentro de sus grandes aportes está la ampliación de un nuevo comedor, zona de juego de niños con superficie de caucho, re acondicionamiento interior y creación de baño para discapacitados, entre otros.

Sala cuna Espumita de la localidad de Villa Mercedes: proyecto de \$57.953.515 que subsana deficiencias infraestructurales para Reconocimiento Oficial, incluyendo nuevas áreas de esparcimiento, ampliaciones para sala de amamantamiento y baño accesible, superficies de caucho para los menores, nuevas áreas re-acondicionadas térmicamente, entre otras.





## PROYECTOS EN CURSO

PROYECTO	FONDO/SUBPROGRAMA	MONTO	ESTADO
Conservación Liceo Bicentenario Francisco Bascuñán Guerrero	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) 2019	\$5.500.000	En revisión SECREDUC
Conservación Escuela Villa Mercedes	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) 2019	\$4.000.000	En revisión SECREDUC
Conservación Escuela Natividad Amazar	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) 2019	\$2.200.000	En revisión SECREDUC
Mantenimiento Fachada Escuela La Hoyada	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) 2019	\$400.000	En revisión SECREDUC
Conservación Escuela Cultura	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) 2019	\$400.000	En revisión SECREDUC
Mantenimiento Escuela Central	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) 2019	\$3.200.000	En revisión SECREDUC
Conservación Escuela Alberta Sánchez	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) 2019	\$2.200.000	En revisión SECREDUC
Conservación Escuela Las Arenas	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) 2019	\$4.800.000	En revisión SECREDUC
Conservación Escuela Eminda Gómez de Pelic	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) 2019	\$2.200.000	En revisión SECREDUC
Conservación de cubetas y pintura establecimiento Escuela Río Piedra	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) 2019	\$3.200.000	En revisión SECREDUC
Conservación Escuela Blanca Estrella	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) 2019	\$4.500.000	En revisión SECREDUC
Conservación Escuela El Estarzo	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA (FAEP) 2019	\$7.000.235	En revisión SECREDUC
"Conservación Liceo Bicentenario Francisco Bascuñán Guerrero"	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA (DEP)	\$200.000.000	En revisión SECREDUC
"Conservación Jardín Infantil y sala cuna Montañas Mágicas. Aprobado a subíndice 23, año 2021 JUNJI"	JUNJI	\$77.202.400	En evaluación
"Conservación sala cuna Elipenté. Aprobado a subíndice 23, año 2021 JUNJI"	JUNJI	\$57.953.515	Aprobado JUNJI

## PLANIFICACIÓN DAEM AÑO 2022

### DIMENSIÓN GESTIÓN PEDAGÓGICA.

OBJETIVO	RESPONSABLE	RECURSOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover la capacitación docente, en sus diversas funciones, a través de la formulación de políticas educacionales comunales que atiendan a necesidades sentidas y pertinentes que se detecten por medio de diagnósticos participativos.</li> </ul>	DAEM Dirección Establecimientos	PIE- SEP - FAEP Programas de Superación Profesional.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Generar espacios de participación efectivos, responsables y respetuosos de todos los estamentos que inciden en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje promoviendo el trabajo en equipo y fortaleciendo ideas de pertenencia e identidad de todos los actores con su fuente laboral que es la Educación Municipal de la comuna de Quillico.</li> </ul>	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL - PIE- SEP - FAEP
<ul style="list-style-type: none"> <li>Promover estrategias tendientes a actualizar, promover y difundir los Proyectos Educativos de cada Establecimiento Educativo y el de carácter comunal, enfatizando aspectos y bondades propias de la Educación Municipal Comunal con el objetivo de educar e informar de manera oportuna y veraz a las familias que incide potencialmente en aumentos de matrícula en el sector municipal.</li> </ul>	DAEM Dirección Establecimientos	SEP - FAEP Programas de Superación Profesional.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Crear alianzas estratégicas con diversas Instituciones y Organizaciones afines con la finalidad de mejorar, cualitativa y cuantitativamente, la oferta educativa comunal.</li> </ul>	DAEM	SUB. GRAL.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer las relaciones y coordinaciones con organizaciones gremiales mediante un accionar serio, respetuoso y en cumplimiento a la normativa legal vigente.</li> </ul>	DAEM Dirección Establecimientos	SEP - FAEP
<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar, mediante apoyos técnicos y administrativos constantes y permanentes, la actualización y proyección de los Proyectos Educativos Comunales mediante estrategias participativas de todos los estamentos que inciden y participan del Proceso de Enseñanza Aprendizaje.</li> </ul>	DAEM Dirección Establecimientos	SEP - FAEP
<ul style="list-style-type: none"> <li>Crear Unidad de Apoyo, Control y Fiscalización de todos los aspectos propios que garantizan el adecuado funcionamiento de las Unidades Educativas dependientes del Sistema Educativo Comunal Municipal que fomente y garantice el cumplimiento cabal de las obligaciones profesionales, personales e institucionales, genere culturas organizacionales proactivas y no reactivas, contribuya a la gestión de los equipos directivos y disminuya los impactos que a la fecha están causando supervisiones de diversas instituciones. ( Superintendencia, Servicio de Salud, Contraloría, etc.)</li> </ul>	DAEM	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Potenciar el rol de los Docentes en función Directiva acorde a las obligaciones que hoy la normativa legal les impone haciéndolos garantes del crecimiento y viabilidad del Sistema Educativo Comunal.</li> </ul>	DAEM	SUB. GRAL. - SEP - FAEP
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer la gestión técnico pedagógica del DAEM y de los diversos Establecimientos Educativos de su dependencia a través de la instauración de políticas educacionales que definan con claridad necesidades de perfeccionamiento docente, generación de redes de apoyo institucionales y compromisos de gestión que garanticen un mejoramiento cualitativo y cuantitativo del servicio educativo que brindamos.</li> </ul>	DAEM Dirección Establecimientos	SEP - FAEP
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer participativamente estrategias tendientes a mejorar progresivamente indicadores de calidad.</li> </ul>	DAEM Dirección Establecimientos	SEP - FAEP
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer atención a Alumnos con Necesidades Educativas Especiales utilizando estrategias que garanticen viabilidad del Sistema.</li> </ul>	DAEM Dirección Establecimientos	SEP - FAEP





## DIMENSIÓN LIDERAZGO.

OBJETIVO	RESPONSABLE	RECURSOS
• Generar redes de apoyo entre Establecimientos Educativos de la comuna cuyos Proyectos Educativos tengan características afines.	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP.
• Desarrollar estudios, cuando resulte pertinente, tendientes a modificar y, o actualizar proyectos educativos de Establecimientos Educativos cuyos alumnos manifiesten aspiraciones distintas a las que el Establecimiento actualmente imparte.	DAEM	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP.
• Complementar actividades de libre elección de Establecimientos Educativos que conlleven el logro de Proyectos Educativos de carácter integral con estrategias de marketing destinadas a atraer matrícula a nuestros Establecimientos Educativos.	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL.
• Fortalecer articulación entre Educación Parvularia y Básica como así también aumentos de cobertura mediante Convenios Via Transferencia de Recursos con JUNJI.	DAEM	SUB. GRAL. - JUNJI.
• Mejorar la Oferta Educativa a través de Actividades de Libre Elección	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP.
• Establecer políticas efectivas de difusión de políticas educativas comunales y características de cada Proyecto Educativo tendiente a recuperar matrículas.	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP.
• Promover jornadas de perfeccionamiento tendientes a utilizar franquicias existentes con el objetivo de atraer recursos a nuestros Establecimientos Educativos. (Ej. Ley de Donaciones con Fines Educativos).	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP.
• Disminuir a 0% aplicación de multas de Superintendencia de Educación a sanciones que impliquen responsabilidades personales y profesionales.	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP.
• Mantener políticas de información permanente a las diversas comunidades escolares acerca de todas las actividades, programas y proyectos que son de interés común.	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP.

## DIMENSIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR.

OBJETIVO	RESPONSABLE	RECURSOS
• Elaborar y poner en práctica protocolo de acción y prevención frente al maltrato infantil y otros tipos de interés.	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP - PRORRETECIÓN.
• Generar instancias motivacionales con tal de lograr que el personal dependiente del Sistema Educativo se identifique con su Sistema, con su fuente laboral; de tal forma que adquiera conciencia que el lograr la viabilidad de este es tarea de todos y que por ende TODOS obtenemos estabilidad laboral al lograr lo anterior.	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP - PRORRETECIÓN.
• Generar instancias de integración efectiva de la familia como ente colaborador del Proceso de Enseñanza Aprendizaje a través de la generación de actividades que respondan a sus intereses y necesidades.	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP - PRORRETECIÓN.
• Promover el desarrollo de convenios con Universidades e instituciones de Educación Superior con el objetivo de lograr Becas de continuidad de estudios para nuestros alumnos de Educación Media y capacitación para Personal Docente y de Asistentes de la Educación.	DAEM	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP - PRORRETECIÓN.
• Generar, mediante diversas vías, programas asistenciales destinados a población escolar de mayor vulnerabilidad socioeconómica.	DAEM	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP - PRORRETECIÓN.
• Promover la relación del DAEM y de todos los Establecimientos Educativos con instituciones y Organizaciones de la comunidad que impliquen el desarrollo de programas conjuntos y por ende la difusión de las características de la educación municipal comunal.	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP - PRORRETECIÓN.
• Promover actividades masivas que informen a la comunidad acerca de bondades de la educación municipal comunal. (Festivales de la canción, Encuentros Folklóricos con Integración de la Familia, Desfiles Estudiantiles, Encuentros, Veladas Artísticas, Etc.)	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP - PRORRETECIÓN.

## DIMENSIÓN GESTIÓN DE RECURSOS

OBJETIVO	RESPONSABLE	RECURSOS
• Crear y aplicar instrumentos destinados a medir grados de efectividad en utilización de los recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial; SEP, con la finalidad de garantizar el adecuado uso de éstos y el cumplimiento de los objetivos y metas proyectados.	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP - PRORRETECIÓN.
• Establecer políticas y estrategias tendientes a disminuir progresivamente el déficit económico del Sistema Educativo Municipal de Quilico.	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - PIE - SEP - FAEP - PRORRETECIÓN.
• Normalizar Dotación Docente y de Personal Asistente de la Educación acorde a normativa legal vigente velando por la viabilidad del Sistema.	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL. - SEP
• Postular a las diversas vías de financiamiento alternativo existente con el objetivo de mejorar infraestructura, equipamiento educacional y oferta educativa en general. Con la nueva estructura del DAEM y la incorporación de Profesional de Obras garantizamos el mejoramiento de la infraestructura de nuestros Establecimientos Educativos y Salas Cunas y Jardines Infantiles dignificando a nuestros estudiantes y funcionarios de Educación.	DAEM	Según postulación efectuada.
• Elaborar Plan de Normalización de Infraestructura Educativa acorde a exigencias de Ley General de Educación.	DAEM Dirección Establecimientos	Mantenimiento - FAEP.
• Elaborar Sistemas Objetivos de reclutamiento y selección del personal docente y de asistentes de la Educación acorde a necesidades reales de los Establecimientos Educativos y a la normativa legal vigente.	DAEM Dirección Establecimientos	SUB. GRAL.





• Mejorar cualitativa y cuantitativamente sistemas de respuesta del DAEM a requerimientos de Establecimientos Educativos.	DAEM	SUB. GRAL.
• Mejorar sustancialmente gestión del DAEM en monitoreo a cancelación de subvenciones y recuperación de licencias médicas.	DAEM	SUB. GRAL.
• Establecer mecanismos de respuesta más efectivos y expeditos a requerimientos de elementos más recurrentes de Establecimientos Educativos.	DAEM	SUB. GRAL.
• Ampliar Sala Cunas de Canteras y Villa Mercedes a Jardines infantiles con el fin de entregar atención a niños(as) de 2 a 4 años beneficiando a familias de ambos sectores.	DAEM	JUNJI
• Establecer rendiciones de cuenta semestrales a los estados de avance del Proyecto Educativo de cada Establecimiento Educativo y anual del DAEM a todas las comunidades educativas.	DAEM	SUB. GRAL.
• Difundir y facilitar el desarrollo de Programas de carácter municipal.	DAEM	SUB. GRAL.

## PRESUPUESTO 2022.

Nivel 1	Subtítulo	Nivel 2	ITEM	Subvenciones							Total
				General	SEP	PIE	Mantenimiento	Pro Retención	FAEP	EBRI	
05	C/C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	05	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 2.318.500.000	\$ 548.000.000	\$ 432.082.500	\$ 22.900.000	\$ 35.000.000	\$ 200.000.000	\$ 205.780.000	\$ 3.753.342.500
		101	APORTE MUNICIPAL	\$ 100.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000
08	C/C OTROS INGRESOS CORRIENTES	01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	\$ 200.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 30.170.000	\$ 230.170.000
		99	OTROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
15	SALDO INICIAL DE CAJA			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total</b>				<b>\$ 2.618.500.000</b>	<b>\$ 548.000.000</b>	<b>\$ 432.082.500</b>	<b>\$ 22.900.000</b>	<b>\$ 35.000.000</b>	<b>\$ 200.000.000</b>	<b>\$ 215.950.000</b>	<b>\$ 4.068.512.500</b>
21	C/P GASTOS EN PERSONAL	01	PERSONAL DE PLANTA	\$ 1.090.180.000	\$ 24.155.000	\$ 141.017.500	\$ -	\$ -	\$ 80.000.000	\$ -	\$ 1.335.352.500
		02	PERSONAL CONTRATA	\$ 848.167.500	\$ 43.112.500	\$ 177.182.500	\$ -	\$ -	\$ 60.000.000	\$ -	\$ 1.128.462.500
		03	OTRAS REMUNERACIONES	\$ 450.157.500	\$ 260.902.500	\$ 88.882.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 182.650.000	\$ 982.652.500
		04	OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
22	C/P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	\$ -	\$ 10.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000	\$ -	\$ 20.000.000
		02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	\$ -	\$ 20.000.000	\$ -	\$ -	\$ 8.000.000	\$ -	\$ 30.000.000	\$ 50.000.000
		05	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 3.200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.200.000
		04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	\$ 22.715.000	\$ 108.635.000	\$ -	\$ 9.200.000	\$ 37.000.000	\$ 5.000.000	\$ 11.730.000	\$ 190.260.000
		05	SERVICIOS BASICOS	\$ 46.900.000	\$ 23.600.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.700.000	\$ 76.200.000
		06	MANUTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 6.000.000	\$ -	\$ -	\$ 13.700.000	\$ -	\$ 15.000.000	\$ 2.000.000	\$ 36.700.000
		07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ -	\$ 5.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.000.000
		08	SERVICIOS GENERALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		09	ARRIENDOS	\$ -	\$ 13.200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.000.000	\$ 11.000.000	\$ 44.200.000
		10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000
		11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	\$ -	\$ 14.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.000.000
		12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 10.200.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.200.000
23	C/P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	01	PRESTACIONES PREVISIONALES	\$ 65.000.000	\$ 4.187.500	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 84.187.500
		08	PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	\$ 20.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20.000.000
24	C/P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	AL SECTOR PRIVADO	\$ 7.000.000	\$ 7.287.500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.287.500
26	C/P OTROS GASTOS CORRIENTES	01	Devoluciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		02	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCERO Y/O A LA PROPIEDAD	\$ 15.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.000.000
29	C/P ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	02	EDIFICIOS	\$ 2.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000
		04	MOBILIARIO Y OTROS	\$ 8.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.000.000
		05	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$ 11.000.000	\$ 10.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.680.000	\$ 22.680.000
		06	EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 7.000.000	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 480.000	\$ 10.480.000
		07	PROGRAMAS INFORMATICOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>Total</b>				<b>\$ 2.618.500.000</b>	<b>\$ 548.000.000</b>	<b>\$ 432.082.500</b>	<b>\$ 22.900.000</b>	<b>\$ 35.000.000</b>	<b>\$ 200.000.000</b>	<b>\$ 215.950.000</b>	<b>\$ 4.068.512.500</b>

## Consideraciones

- Matrícula de alumnos proyectada de 1193.
- En el periodo existe bajas por al menos un 2% de alumnos, por lo tanto, se deja un total de 1173.
- Aporte Municipal de \$ 100 millones, será para cubrir parte de la administración central.
- Recuperación de Licencias médicas por \$200 millones, y esta será traspasada a la subvención que corresponde el subsidio. Pues el promedio de los últimos 5 años (periodo 2017 al 2021)
- Mejorar el déficit SEP de \$ 208 millones, pues no se realizó el traspaso al abrir la cuenta corriente en enero de 2019 de la SEP.
- Devolución de los recursos desde la cuenta corriente de General, con una planificación de manera de no afectar los gastos relativos a Personal.
- Se contempla una planificación del gasto para el 2022, en las subvenciones de Mantenimiento y Pro-retención, por los saldos.
- Plan de Restructuración por déficit.
- Se calcula, con una aproximación del Reajuste sector público del 2%

## Aspecto en la construcción

Plan de cuentas Actualizado a las cuentas de la Superintendencia de Educación. Se Presupuesta por establecimiento educacional y por tipo de subvención.





Se pronostica por las características de Pandemia, una actualización de la carga horaria e ingresos, en marzo 2022.

### ANEXO PADEM 2022

CONSIDERA CORRECCIONES, ACTUALIZACIONES AL 30 DE OCTUBRE DEL 2021 Y PROYECCIONES PERTINENTES A CORRECCIONES DE SITUACIONES PROBLEMÁTICAS QUE VIVE NUESTRA EDUCACIÓN MUNICIPAL Y PROYECCIONES DOTACIONES 2022

#### ANEXO PADEM 2022 : RESUMEN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUILLECO

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	TOTAL MATRÍCULA	TOTAL CURSOS	TOTAL DOCENTES	HRS. TIT.	HRS. CONT.	TOTAL ASIST. EDUC.	HRS. TIT.	HRS. CONT.
LICEO FRANCISCO GUERRERO BICENTENARIO BASCUÑAN	529	22	53	891	1040	36	1255	189
LICEO ISABEL RIQUELME	388	14	37	591	701	25	942	44
ESCUELA VILLA MERCEDES	185	10	23	244	624	18	653	0
ESCUELA EL ESFUERZO	42	4	9	219	115	3	101	0
ESCUELA RÍO PARDO	09	1	1	44	4	1	22	0
ESCUELA LAS ARENAS	09	1	1	0	48	0	0	0
ESCUELA CAÑICURA	09	1	1	44	4	2	60	0
ESCUELA LA HOYADA	05	1	1	44	4	0	0	0
ESCUELA CENTINELA	04	1	1	44	4	0	0	0
ESCUELA PROFESORA ALBERTINA SÁNCHEZ	04	1	1	44	4	0	0	0
ESCUELA ERMINDA GÓMEZ DE POLIC	05	1	1	44	4	1	30	0
ESCUELA NUEVO AMANECEER	03	1	1	44	3	0	0	0
ESCUELA BLANCA ESTRELLA	02	1	1	44	4	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>1194</b>	<b>59</b>	<b>131</b>	<b>2.297</b>	<b>2.559</b>	<b>86</b>	<b>3.063</b>	<b>233</b>

#### SITUACIÓN FINANCIERA DAEM

SUBVENCIÓN		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	PRO-RETENCIÓN	SEP			SUBVENCIÓN GENERAL	PIE
RBD	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL		SALDO TOTAL	SOBREPASA% REMUNER.	%	SALDO REAL	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN ACTUAL
4331-1	LICEO BIC. FCO. BASCUÑAN	31.978.073	88.941.692	9.599.100	54,8	58.692.576	62.428.806	31.782.800
4333-8	LICEO ISABEL RIQUELME	29.567.932	36.367.899	11.644.407	57,2	41.308.500	133.643.055	34.361.420
4334-6	ESCUELA VILLA MERCEDES	14.094.932	8.410.398	13.465.004	66,7	12.574.451	51.501.033	22.427.120
4335-4	ESCUELA NUEVO AMANECEER	162.813				3.678.270	8.595.279	
4337-0	ESCUELA LA HOYADA	241.386				3.671.078	22.900.295	
4338-9	ESCUELA CAÑICURA	375.972		2.016.185	100,2	0	1.752.156	
4339-7	ESCUELA CENTINELA	253.471				2.717.162	17.057.610	
4340-0	ESC. PROF. ALBERTINA SANCHEZ	15.790				2.623.413	15.094.810	
4341-9	ESCUELA LAS ARENAS	27.903				3.925.324	4.733.348	
4342-7	ESCUELA ERMINDA GÓMEZ	36.909		1.147.570	84,1	618.331	13.108.638	
4345-1	ESCUELA RÍO PARDO	270.581				3.253.382	1.698.352	
4347-8	ESC. BASICA BLANCA ESTRELLA	111.807				1.823.225	9.799.897	
4348-6	ESCUELA EL ESFUERZO	4.897.286	2.301.666	3.989.240	71,4	3.514.598	41.046.800	19.138.445





**Resumen Salas Cunas**

SALAS CUNAS	TOTAL MATRÍCULA		TOTAL CURSOS	TOTAL EDUC. PARV.	TOTAL ASIST. PARV.
	SC	NM			
<b>SALA CUNA SONRISA DE ANGELES</b> Sector Canteras	18	0	01	01	04
<b>SALA CUNA ESPUMITA</b> Sector Villa Mercedes	19	0	01	01	04
<b>SALA CUNA MANITOS MÁGICAS</b> Sector San Lorencito	15	16	02	02	05
<b>TOTALES</b>	52	16	04	04	13

**ACCIONES TENDIENTES A SUBSANAR SITUACIÓN FINANCIERA DAEM****Contexto**

- 1.- Hoy en día en la educación municipal, existen muchos requerimientos, obligaciones y deberes que han ido perfeccionando la gestión de recursos que son fiscalizados por la Superintendencia de Educación, estos cambios normativos que se han producido desde el año 2017, como son las exigencias sobre la utilización de los recursos y su forma de rendirlos ante la Supereduc, partiendo que se deben tener estados de resultados sobre los Establecimiento Educativos y por tipo de subvención, pues ahora solo somos Cooperadores de la Administración de los recursos educacionales.
- 2.- Según Decreto N° 27, del año 2020; que es una actualización, establece los "estándares indicativos de desempeño de los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores" a que se refiere el artículo 3°, letra a), de la ley N° 20.529, que establece el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización Gestión De Recursos Financieros, que nos dice que debe existir como mínimo una descripción de las políticas y procedimientos implementados por el Sostenedor y los equipos directivos de los Establecimientos a su cargo para asegurar una administración ordenada y eficiente de todos los aspectos ligados a los recursos económicos del Establecimiento y de las oportunidades provenientes de los programas de apoyo, alianzas y redes. Los estándares tienen por objetivo asegurar la sustentabilidad del Proyecto Educativo Institucional, lo cual implica el uso eficiente y responsable de los recursos recibidos, el cumplimiento de la normativa vigente y la obtención de beneficios provistos por los programas de apoyo disponibles y las redes existentes. Entonces debemos cumplir y velar. El Sostenedor asegura la sustentabilidad del Proyecto Educativo Institucional de los Establecimientos a su cargo, rigiéndose por un presupuesto, controlando los gastos y rindiendo cuenta del uso de los recursos; segundo, El Sostenedor y el equipo directivo se aseguran de cumplir con la normativa vigente. Y por último, El Sostenedor y el equipo directivo conocen las redes, programas de apoyo y asistencia técnica disponibles, y los usan para potenciar su Proyecto Educativo Institucional.

**Observaciones**

- 3.- En el análisis del proceso de construcción de la Rendición de Cuentas, se identifican algunas debilidades,





Poca comunicación entre los Departamentos del DAEM, de manera de cruzar la información y realizar un control de los documentos subidos a la plataforma. Construcción en el mismo mes de cierre, es decir, en marzo, lo que no permite verificar ni controlar las diferencias. No se realiza verificación de los ingresos de la plataforma, concuerdan con los contabilizados mensualmente.

**Acciones:** Realizar la rendición de cuentas en forma mensual, analizar los gastos según su origen, análisis de los saldos por tipo de subvención por Establecimiento Educacional.

- 4.- En la Acreditación de saldos de la rendición de cuentas, el saldo al 31 de diciembre del 2020, se evidencia que existe un saldo por acreditar en la Subvención Escolar preferencial (SEP), porque el saldo de la cuenta corriente de \$ 114.649.832.- pesos, y según los ingresos y gastos informados a la Superintendencia de Educación, el saldo al término del periodo debería haber sido de \$318.129.851.- pesos, por lo tanto, existe un valor no acreditado de \$203.480.019.- pesos. En el FAEP 2018, existe un saldo no acreditado de \$41.468.003.- pesos, lo que totaliza \$244.948.022.-

**Acciones:** Realizar los gastos con respecto a las saldos de las cuentas corrientes,

- 5.- En el análisis de Cuentas Corrientes, se identifica que existe una cuenta que se utiliza para la Subvención General, Mantenimiento, Pro-Retención, Internado y Programa de Integración PIE y otros ingresos, como el reembolso de las Licencias médicas, el Aporte municipal y otros ingresos, donde podemos observar que se cubren todos los saldos por acreditar ante la Superintendencia de Educación, por lo tanto nos trae dificultad, de saber con exactitud cuanto recursos tenemos por subvención.

**Acciones:** Analizar y llevar un registro de los ingresos y gastos por tipo de subvención y cruzarlos con la información contable, entregando a la jefatura en forma mensual un informe del flujo de caja por cuenta corriente.

- 6.- Por lo tanto, un factor importante para la Toma De Decisiones, es saber con claridad, los recursos que se disponen para gastos y por subvención, y cuantos de ellos, están comprometidos en documentos, para ellos, no existe Conciliación Bancaria, con un seguimiento y análisis. Entonces, según las instrucciones en la rendición de cuentas, se debe indicar la fecha del pago, es decir, en el momento que los recursos egresan de la cuenta corriente, siendo que se coloca la fecha de emisión del Decreto o creación del Cheque, entonces no se tomó la decisión de mejorar el procedimiento o ajustarlo a la normativa

**Acciones:** Llevar la conciliación bancaria al día, para identificar los compromisos y los saldos contables con las cuentas corrientes.

- 7.- Según normativa educacional, para realizar un análisis de Gestión Financiera, el principal insumo es el Plan de Cuentas Contable, y por el análisis no se puede revisar los ingresos según su origen, pues son cargados todos en la misma grupo de cuenta contable, siendo la de Subvención Fiscal, y en la cuenta 999 denominada "Otros", en esta cuenta se ingresa todos los otros ingresos al Departamento de Educación.

**Acciones:** Construir un Plan de Cuentas, ajustado a la normativa educacional de la Superintendencia de Educación.

- 8.- Al realizar un análisis de los Estados de Resultados, se evidencia que existen en la contabilidad Subprograma y Centros de Costos, que se utilizan para contabilizar los ingresos y gastos, pero al comparar los datos con los ingresados en la rendición de cuentas, no se ajusta a los saldos por Establecimiento Educacional, por lo tanto, el





encargado de contabilización, debe realizar un trabajo extra, en la construcción de los archivos .cvs de la plataforma de Rendición de cuentas, de manera manual, revisando decreto de pago por decreto, lo que maximiza la probabilidad de errores en la carga, dado que al mismo tiempo, debe ejecutar las tareas mensuales.

**Acciones:** Construir los estados de resultados por tipo de subvención y por Establecimiento Educacional, ajustado al Decreto N° 469, de la Superintendencia de Educación.

- 9.- Una gestión eficiente de los recursos educacionales denominados Fines Educativos, según Decreto Supremo N° 582, debe existir una planificación de compras, que identifique a la subvención en el momento de ejecutar la compra y por Establecimiento Educacional, de manera que los Directores tengan la información necesaria y mínima, para la toma de decisiones. En consecuencia, en abril de 2021, se tuvieron que devolver al Mineduc aproximadamente 106 millones, del FAEP 2018, y tuvimos una rebaja de 50 millones en el FAEP 2020, por no lograr la meta de utilización de los recursos, según el proyecto presentado en junio de 2020.

**Acciones:** Realizar un proceso, de compras según necesidades de los Establecimientos Educativos, ajustado a la Fines educativos y con los proceso de los Estándares de calidad de los Establecimientos y Sostenedor. Decreto N° 27 del 2020.

- 10.- La Normativa Educacional, direccionada al Sostenedor, que tener un Presupuesto por Establecimiento Educacional y tipo de subvenciones, con características de mensualizado y analizado, para ajustarse al plan de compras emitido por los Directores según el Plan de Mejoramiento Educativo y ajustado al PEI, y que al revisar, solo existe un general, que está decretado y aceptado por el Concejo municipal.

**Acciones:** Capacitar a los funcionarios de los diferentes Departamento en la Normativa educacional, de manera de realizar las compras según los requisitos mínimos exigidos por la normativa.

- 11.- En relación a los otros ingresos, que son importantes para la gestión de recursos en temas de remuneraciones, se evidencia que no existe un análisis de Licencias médicas por Establecimiento Educacional y de la subvención, y son cargadas en totalidad en la cuenta corriente General.

**Acciones:** Realizar un estudio de las Licencia Médicas, de manera que los subsidios de incapacidad laboral, sean devueltos a los centros de costos o Establecimiento Educacional, y por tipo de subvención.

En mérito a todos los fundamentos especificados; tanto técnicos, administrativos, de realidad de la situación financiera del Departamento de Educación, por que la responsabilidad y proyección de nuestra comuna en el ámbito educacional; y tal como fundamenté en sesión de Concejo Municipal en Administración anterior, insto a mejorar la gestión de los recursos de educación, de manera de mejorar la calidad educacional y la equidad.

A la par, y con tal de disminuir déficit y realizar una gestión eficiente de los recursos educacionales, y lograr en el período 2022, la normalización de situación financiera del Sistema, se está realizando un análisis exhaustivo desde la contabilidad, ajustado a la normativa educacional, las Dotaciones Docentes y de Asistentes de Educación de Establecimientos Educativos, planificación de gastos y presupuesto por centro de costos y tipo de subvención, conjuntamente se presentará una propuesta de la nueva Estructura del DAEM.

#### **DOTACIÓN DOCENTE Y DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.**

La dotación Docente y de Asistentes de la Educación, se determinará de acuerdo con lo dispuesto en Artículo N° 21 del DFL N° 1-97, en función de la matrícula y número de





cursos proyectados, teniendo en cuenta los resultados del Sistema de Admisión Escolar (SAE).

No obstante a lo antes expuesto, el sostenedor que fija la dotación docente, podrá realizar las adecuaciones, según señala Artículo 22, Ley 19.070, en alguna de las siguientes causales:

Variaciones en el número de alumnos y alumnas del sector municipal de una comuna;  
Modificaciones curriculares;  
Cambios en el tipo de educación que se imparten;  
Fusión de Establecimientos Educativos, y  
Reorganización de la entidad de administración educacional.

En este contexto, y si en el mes de marzo del año 2022, se evidencia que las matrículas de los Establecimientos fuesen distintas a las ya planificadas, tendiendo a un aumento que supera con creces la capacidad autorizada por salas de clases, se procederá a:

El estudio de apertura de un nuevo curso, llevando por consiguiente al aumento de dotación docente, equivalente sólo al número de horas establecido por curriculum nacional para el curso.

Para el caso de asistentes de la educación, estos sólo se considerarán en nivel parvulario, educación diferencial y de asistentes de aula de primer a cuarto año de enseñanza básica, dada la obligatoriedad legal y asociada a compromisos de condiciones de calidad asumidas por el DAEM.

En el caso de dotación vía Subvención Escolar Preferencial, se indica que esta absorberá toda extensiones horarias para los y las docentes, con funciones que estén fuera del plan de estudio, siempre y cuando exista coherencia con diagnóstico institucional realizado por cada comunidad educativa, el marco normativo establecidas en Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa y lo indicado e incorporado en su Plan de Mejoramiento Educativo 2022.

Para el caso de Asistentes de la Educación rurales que presenten baja matrícula, la continuidad se realizará previa evaluación del profesor encargado.

Finalmente, cualquiera variación de la dotación docente de una comuna, regirá a contar del inicio del año escolar siguiente.

#### **PERSONAL A CONTRATA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

Su continuidad se resolverá en el mes de diciembre 2021, a partir de los informes de desempeño emitidos por los Directores de los Establecimientos Educativos, matrícula comunal o número de cursos.

#### **Jornada semanal.**

La jornada semanal se continuará desarrollando en función de 38 horas semanales en la enseñanza básica y 42 a nivel de enseñanza media.

Para el caso de Docentes con 43 o más horas de contrato, se aplicará Dictamen de Contraloría General de la República N° 025303N18, el cual señala:

“En consecuencia, cabe concluir que los docentes regidos por la ley N° 19.070, y en particular los de la Municipalidad de Padre Las Casas, tienen derecho a hacer uso del horario de colación, dentro de la jornada de trabajo, con cargo a esta, cuando aquella sea igual o superior a 43 horas cronológicas semanales (aplica criterio del dictamen N° 55.490, de 2016)”

Sobre la base de lo anterior, todo docente que se encuentre en la condición señalada, podrá imputar su horario de colación a sus horas no lectivas.





## ESTABLECIMIENTOS RURALES

Las cinco debilidades que se presentan en las Escuelas Rurales, corresponden a:

- Baja matrícula,
- Escasa movilización de los estudiantes o los sectores en donde estos viven,
- Bajas expectativas de los apoderados y los estudiantes,
- Existencia de una preponderancia de labores administrativas, por sobre las tareas pedagógicas, y
- carencia de equipos multidisciplinares.
- Mantener el compromiso de continuidad de nuestras Escuelas Rurales para el año 2022, la cual estará sujeta a receso temporal, sólo en caso de ausencia de matrícula.

### Llamados a Concurso.

No se contemplan llamados a Concurso para el año 2022.

### Distribución de cursos.

La distribución de cursos se resolverá a partir del conocimiento de la matrícula oficial en el mes de diciembre del presente año. Se buscará conciliar la optimización de recursos y la calidad de la atención pedagógica por lo que el número se evaluará caso a caso.

### Indemnización de horas.

Se analizará la carga horaria y se procederá a suprimir horas cuando sea necesario ya sea por ajuste de matrícula, disminución de cursos o atribuciones de Directores bajo Ley 20.501, lo que será resuelto en el mes de diciembre de 2021.

### Ajuste de dotación.

Los ajustes de dotación se resolverán en el mes de diciembre de 2021, o marzo de 2022, de acuerdo a las variaciones de matrícula que afecten la continuidad de cursos, en los Establecimientos Educativos de la comuna.

### Destinaciones.

Las destinaciones se resolverán en el mes de diciembre de 2021, o marzo de 2022, de acuerdo a las variaciones de matrícula que afecten la continuidad de cursos, en los Establecimientos Educativos de la comuna.

### Proyección Dotación Docente y Asistentes de la Educación 2022

#### Observación:

Se proyecta un ajuste del número de horas Docente y una de asistente de la educación. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 letra j) y en virtud de las causales contenidas en el artículo 22 del Estatuto Docente, esto es, Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna, Modificaciones curriculares o la Reorganización de la entidad de administración educacional, lo que se ve reflejado en el presente PADEM, lo que conlleva a suprimir cursos en distintos establecimientos y con el objeto de realizar una mejor distribución de los recursos con los que se cuenta, se ve la necesidad de modificar la malla curricular, eliminando o suprimiendo horas en asignaturas o talleres complementarios, y como consecuencia de ello se debe proceder a suprimir horas de algunos profesionales de la educación. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del citado texto legal y en virtud de la adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad con el artículo 22 y el presente PADEM, se hace necesario determinar que algunos profesionales de la educación, sean destinados a otros establecimientos educacionales dependientes de este DAEM, y en el caso que corresponda, son fundadas en razones de carácter técnico-pedagógico.





**A.- Dirección de Administración de Educación Municipal**

Proyección de Horas 2022	
Horas Docente	Horas Asistente de la Educación
132	848

Se proyecta un ajuste del número de horas Docente y una de asistente de la educación. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 letra j) y en virtud de las causales contenidas en el artículo 22 del Estatuto Docente, esto es, Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna, Modificaciones curriculares o la Reorganización de la entidad de administración educacional, lo que se ve reflejado en el presente PADEM, lo que conlleva a suprimir cursos en distintos establecimientos y con el objeto de realizar una mejor distribución de los recursos con los que se cuenta, se ve la necesidad de modificar la malla curricular, eliminando o suprimiendo horas en asignaturas o talleres complementarios, y como consecuencia de ello se debe proceder a suprimir horas de algunos profesionales de la educación. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del citado texto legal y en virtud de la adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad con el artículo 22 y el presente PADEM, se hace necesario determinar que algunos profesionales de la educación, sean destinados a otros establecimientos educacionales dependientes de este DAEM, y en el caso que corresponda, son fundadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

**B.- Liceo Bicentenario Francisco Bascuñán Guerrero**

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Docente	Horas Asistentes de la educación
527	22	1799	1312

Se proyecta un ajuste del número de horas Docente y una de asistente de la educación. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 letra j) y en virtud de las causales contenidas en el artículo 22 del Estatuto Docente, esto es, Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna, Modificaciones curriculares o la Reorganización de la entidad de administración educacional, lo que se ve reflejado en el presente PADEM, lo que conlleva a suprimir cursos en distintos establecimientos y con el objeto de realizar una mejor distribución de los recursos con los que se cuenta, se ve la necesidad de modificar la malla curricular, eliminando o suprimiendo horas en asignaturas o talleres complementarios, y como consecuencia de ello se debe proceder a suprimir horas de algunos profesionales de la educación. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del citado texto legal y en virtud de la adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad con el artículo 22 y el presente PADEM, se hace necesario determinar que algunos profesionales de la educación, sean destinados a otros establecimientos educacionales dependientes de este DAEM, y en el caso que corresponda, son fundadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

**C.- Liceo Isabel Riquelme**

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Docente	Horas Asistentes de la educación
403	14	1204	898

Se proyecta un ajuste del número de horas Docente y una de asistente de la educación. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 letra j) y en virtud de las causales contenidas en el artículo 22 del Estatuto Docente, esto es, Variación en el





número de alumnos del sector municipal de una comuna, Modificaciones curriculares o la Reorganización de la entidad de administración educacional, lo que se ve reflejado en el presente PADEM, lo que conlleva a suprimir cursos en distintos establecimientos y con el objeto de realizar una mejor distribución de los recursos con los que se cuenta, se ve la necesidad de modificar la malla curricular, eliminando o suprimiendo horas en asignaturas o talleres complementarios, y como consecuencia de ello se debe proceder a suprimir horas de algunos profesionales de la educación. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del citado texto legal y en virtud de la adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad con el artículo 22 y el presente PADEM, se hace necesario determinar que algunos profesionales de la educación, sean destinados a otros establecimientos educacionales dependientes de este DAEM, y en el caso que corresponda, son fundadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

#### D.- Escuela Villa Mercedes

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Docente	Horas Asistentes de la educación
181	10	756	565

Se proyecta un ajuste del número de horas Docente y una de asistente de la educación. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 letra j) y en virtud de las causales contenidas en el artículo 22 del Estatuto Docente, esto es, Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna, Modificaciones curriculares o la Reorganización de la entidad de administración educacional, lo que se ve reflejado en el presente PADEM, lo que conlleva a suprimir cursos en distintos establecimientos y con el objeto de realizar una mejor distribución de los recursos con los que se cuenta, se ve la necesidad de modificar la malla curricular, eliminando o suprimiendo horas en asignaturas o talleres complementarios, y como consecuencia de ello se debe proceder a suprimir horas de algunos profesionales de la educación. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del citado texto legal y en virtud de la adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad con el artículo 22 y el presente PADEM, se hace necesario determinar que algunos profesionales de la educación, sean destinados a otros establecimientos educacionales dependientes de este DAEM, y en el caso que corresponda, son fundadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

#### E.- Escuela Nuevo Amanecer

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Docente	Horas Asistentes de la educación
3	1	47	0

Destinación Docente 2022		
Nombre de Docente	Nº de Horas	Establecimiento
Mauricio Sandoval Rivas	44	A definir

#### F.- Escuela La Hoyada

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Docente	Horas Asistentes de la educación
5	1	48	0





**G.- Escuela Cañicura**

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Docente	Horas Asistentes de la educación
9	1	48	30

Se proyecta un ajuste del número de horas Docente y una de asistente de la educación. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 letra j) y en virtud de las causales contenidas en el artículo 22 del Estatuto Docente, esto es, Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna, Modificaciones curriculares o la Reorganización de la entidad de administración educacional, lo que se ve reflejado en el presente PADEM, lo que conlleva a suprimir cursos en distintos establecimientos y con el objeto de realizar una mejor distribución de los recursos con los que se cuenta, se ve la necesidad de modificar la malla curricular, eliminando o suprimiendo horas en asignaturas o talleres complementarios, y como consecuencia de ello se debe proceder a suprimir horas de algunos profesionales de la educación. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del citado texto legal y en virtud de la adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad con el artículo 22 y el presente PADEM, se hace necesario determinar que algunos profesionales de la educación, sean destinados a otros establecimientos educacionales dependientes de este DAEM, y en el caso que corresponda, son fundadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

**H.- Escuela Centinela**

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Docente	Horas Asistentes de la educación
4	1	48	0

**I.- Escuela Albertina Sánchez**

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Docente	Horas Asistentes de la educación
4	1	48	0

**J.- Escuela Las Arenas**

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Docente	Horas Asistentes de la educación
9	1	48	0

**K.- Escuela Erminda Gómez de Polic**

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Docente	Horas Asistentes de la educación
5	1	44	30





**L.- Escuela Rio Pardo**

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Docente	Horas Asistentes de la educación
9	1	48	22

**M.- Escuela Blanca Estrella**

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Docente	Horas Asistentes de la educación
2	1	48	0

**N.- Escuela El Esfuerzo**

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Docente	Horas Asistentes de la educación
41	3	284	63

Se proyecta un ajuste del número de horas Docente y una de asistente de la educación. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 letra j) y en virtud de las causales contenidas en el artículo 22 del Estatuto Docente, esto es, Variación en el número de alumnos del sector municipal de una comuna, Modificaciones curriculares o la Reorganización de la entidad de administración educacional, lo que se ve reflejado en el presente PADEM, lo que conlleva a suprimir cursos en distintos establecimientos y con el objeto de realizar una mejor distribución de los recursos con los que se cuenta, se ve la necesidad de modificar la malla curricular, eliminando o suprimiendo horas en asignaturas o talleres complementarios, y como consecuencia de ello se debe proceder a suprimir horas de algunos profesionales de la educación. Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del citado texto legal y en virtud de la adecuación anual de la dotación, practicada en conformidad con el artículo 22 y el presente PADEM, se hace necesario determinar que algunos profesionales de la educación, sean destinados a otros establecimientos educacionales dependientes de este DAEM, y en el caso que corresponda, son fundadas en razones de carácter técnico-pedagógico.

**Ñ.- Sala Cuna Manitos Mágicas**

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Educadora	Horas Asistentes de la educación
31	2	88	220

**O.- Sala Cuna Sonrisa de Ángeles**

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Educadora	Horas Asistentes de la educación
18	1	44	44





**P.- Sala Cuna y Jardín Infantil Espumita**

Proyección Matrícula, Cursos y Horas 2022			
Proyección de Matrícula	Nº de Cursos	Horas Educadora	Horas Asistentes de la educación
18	1	44	176

**Consideraciones Finales Proyección Dotación Docente y Asistentes de la Educación 2022**

Los establecimientos educativos que al 28 de febrero de 2022 no presente matrícula deberán tener un cierre temporal y sus funcionarios deberán ser reasignados. Por razones operativas, curriculares y presupuestarias la dotación docente y de asistentes de la educación debe ser ajustada en el mes de diciembre de 2021 de acuerdo a lo expuesto en este apartado del PADEM 2022.

El ajuste de horas, propuesto en este apartado deberá ser revisado, ratificado o reevaluado en diciembre de 2021.

Se evaluará factibilidad de contratar auxiliar de servicios menores con la finalidad de que apoye a Escuelas Unidocentes que no cuentan con Asistente de Educación, mediante sistema de turnos.

En mérito a que Presupuesto proyectado en el PADEM 2022 fue expuesto y analizado en Concejo Municipal efectuado el pasado miércoles 03 de noviembre, a propuesta del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal entregado el pasado 30 de septiembre a los integrantes del Concejo Municipal, se viene en proponer al Concejo Municipal la aprobación del PADEM 2022 considerando el anexo presentado el día de hoy que propone soluciones a aspectos financieros y proyecta Dotación Docente y de Asistentes de Educación para el año escolar 2022.

Se ofrece la palabra

**Sra. Pamela Vial**, dice haberle llamado la atención que la Escuela El Esfuerzo dice 3 cursos, ¿porqué tres cursos?

**Sr. Mellado**, responde que es por dos aspectos, la matrícula de la Escuela El Esfuerzo de primero a cuarto, no supera los 13-14 alumnos y la situación financiera de ese colegio es la más grave de la comuna en cuanto a proporción tiene un déficit financiero a la fecha de \$ 41.000.000.- teniendo incluso, de años a la fecha, es el colegio que tiene más apoyo en cuanto a captación de matrícula, tiene un bus exclusivo para el establecimiento educacional y la situación financiera, reitera, es la más grave del sistema, en el uso de recursos SEP, sobrepasa lejos el 50% de acuerdo al cuadro estadístico y no hay una proyección de matrícula, en los antecedentes que se pide, no hay un incremento y lo que se tiene que buscar en función de la realidad de la comuna es un equilibrio entre los aspectos técnicos y financieros de lo contrario se sigue aumentando los déficit.

**Sra. Pamela Vial**, ¿qué significa eso?

**Sr. Mellado**, obviamente disminución de profesores a contrata.

**Sr. Pérez**, si se va a disminuir ¿qué se pretende hacer? Si hay de primero a octavo.

**Sr. Mellado**, responde, primero a cuarto sería un curso, quinto y sexto otro y séptimo y octavo. De cuatro a tres. Se van a funcionar.





**Sra. Pamela Vial**, ¿existe la posibilidad de mejorar? ¿mantener la matrícula?, no ve reflejado eso en el colegio porque si se va fusionar, y dice se debe recordar que se tiene una seria competencia que es Llano Blanco, por lo tanto la mayoría de la matrícula, que se hubiese captado en el sector se va ir a ese colegio, se comentó el otro día, este tema de las escuelas particulares subvencionadas que están tan cerca de los colegios de la comuna o no tan cerca, porque se tiene el ejemplo claro de Villa Mercedes que se van a la comuna de Los Ángeles, que es más lejos y una gran cantidad de alumnos. Consulta cómo se podría proyectar con mantener una matrícula y establecimientos municipales si se va a realizar ese tipo de acciones que va ir claramente en más desventaja que ventajas, porque si los apoderados ven que van a fusionar cursos, los van a cambiar y se los van a llevar de ahí. Dice ver claramente la preocupación y el daño a ese colegio.

**Sr. Veloso**, viene con la impresión parecida a la de la Sra. Pamela, se va a producir una fuga de alumnos, si se hace la fusión de curso, cree se van a sentir perjudicados y lo más probable ni siquiera se tenga la matrícula que se tiene.

**Sr. Mellado**, responde, en mérito a los años que lleva en esto, se tiene la obligación de buscar una solución en los aspectos financieros del sistema, obviamente a la escuela El Esfuerzo, se le ha prestado todo el apoyo y reitera que históricamente, es el único establecimiento que tiene un bus exclusivo para él y no se ha notado un incremento en matrícula en absoluto, por lo tanto, si se analiza de años a la fecha y está refleja, hay dos establecimientos que lamentablemente han bajado la matrícula, Villa Mercedes y El Esfuerzo, ahora establecer comparaciones como de competencias entre dos establecimientos de esas características es un absurdo, sería lo mismo que se empezara a comparar una escuela unidocente con el liceo Francisco Bascuñán o Isabel Riquelme, el volumen del liceo Llano Blanco es totalmente distinto, la decisión de eso lo deben tomar los padres y apoderados, ahora desconocer el trabajo que pueda hacer un docente con un curso combinado que no supera los 13 alumnos es como también entrar a desconfiar de la función técnica que desarrollan los profesores unidocentes.

**Sra. Pamela Vial**, dice que no habla de la función del profesor sino que se ha visto en otros sectores por la reacción de los apoderados.

**Sr. Mellado**, consulta a la Sra Pamela ¿dónde ha habido disminución? En la comuna no ha habido disminución de cantidad de cursos combinados por lo tanto ¿qué reacción puede tomar el apoderado?

**Sra. Pamela Vial**, ese colegio ha estado siempre con cursos separados, pone como ejemplo si a ella le dice su Director o su escuela "el próximo año no vamos a tener profesores, vamos a tener que funcionar los cursos yo ¿sabe qué? tomo mi hijo y me lo llevo donde un colegio donde me entreguen ¿cierto? la atención y los conocimientos y todo lo demás como corresponde o como venía haciéndose, insisto aquí hay que ver un poco también de la cultura local, aquí lamentablemente pasa por eso, entonces la gente toma ese tipo de reacciones y va a pasar don Carlos, esa situación yo le aseguro los apoderados de ahí ven que esto se fusiona se van a llevar los alumnos. Se está causando un daño casi provocado al colegio".

**Sr. Mellado**, responde a la Sra. Pamela, la situación El Esfuerzo, no se considere eso, es preocupante ....interrumpe la Sra Vial, y Sr. Mellado pide que le deje fundamentar lo que está planteando.... Sra. Pamela sigue hablando..... "mire para que usted entienda lo que yo digo haber, Villa Mercedes es un pueblo cierto, con harta matrícula tiene muchos niños, con talentos por decirlo de alguna....es muy rico ese pueblo digamos en niños, pero se nos van de la escuela y lo que yo le decía efectivamente la gente buscando no calidad de educación sino que porque le ofrecen canastas, porque les ofrecen buses no se un montón de cosas más que al final la gente....imagínese cuanto tiempo pierden en trasladarse desde Villa Mercedes hacia los colegios, entonces pasa también por eso, entonces por eso don Carlos, siento, me llamó al tiro la atención de que efectivamente aquí se está provocando un desmedro al colegio, usted a lo menor lo está viendo, obviamente es su forma de verlo, el tema económico, administrativo





pero aquí hay otro tema que hay que analizar, no sé, yo le dejo planteada la situación, véalo, analícelo, déjelo ahí como un paréntesis para que pueda considerarlo”.

**Sr. Alcalde,** complementa en relación a este PADEM y dentro de la presentación, \$ 41.000.000.- de subvención normal deficitario, están en el anexo es solo déficit, se tiene que presentar un proyecto financiado y el Concejo tiene que aprobar un proyecto financiado, y eso es lo que se está haciendo para que ésto se financie y bajar los déficit. Ahora de primero a cuarto básico, alrededor de 13-14 alumnos como dice don Carlos un profesor va entregar la misma calidad de educación que se está entregando. El colegio El Esfuerzo por años se le ha entregado todo el apoyo, entonces hay que tomar medidas a veces no son las que se quiere pero hay que presentar un presupuesto financiado y es lo que hoy se está presentando.

**Sr. Mellado,** reitera lo que ha planteado el Alcalde, aquí no se trata de perjudicar al establecimiento, se tiene la obligación de presentar una propuesta que sea coherente en lo técnico pedagógico como lo administrativo financiero y la realidad que tiene la comuna en los aspectos administrativos, financieros es crítico, por lo tanto la proyección que se tiene que hacer se basa en buscar un equilibrio.

**Sr. Alcalde,** hay que hacer un trabajo con los apoderados, hay que conversar con ellos de mantener los alumnos en el colegio y no cree que la mayoría se los vaya a llevar, ya conocen a sus profesores tienen un arraigo en el colegio, hay cursos que ya viene combinados, séptimo y octavo no viene combinado, si ellos vieran que efectivamente la combinación de curso les va desmerecer su calidad de educación ya se habría ido hace rato, también hay un arraigo entre la comunidad con el colegio, por lo que cree no va a ser tan así, es un trabajo que debe hacer don Carlos Mellado con los apoderados.

**Sr. Mellado,** además hay estudiantes que no corresponden a la comuna, corresponden a la comuna de Santa Bárbara, por lo que no se tiene la proyección clara de que esos alumnos van a continuar estudiando, hay muchas familias que se fueron al sector cerca del Huachi y el bus está en estos momentos haciendo un viaje allá, es por eso que es bueno insistir, realmente los gastos que origina o el apoyo que se le está otorgando a esa escuela es altísimo, es el único establecimiento con bus exclusivo y repite no se tiene la certeza al mes de diciembre, es por eso que se dice que en diciembre se ratifica todo o se hacen las modificaciones, no se tiene la certeza que esos alumnos continúen porque Santa Bárbara ya les debe estar ofreciendo alternativas educacionales, por lo tanto, es probable (ojalá no suceda) que se agrave la situación al mes de diciembre porque es la realidad que tiene el establecimiento.

**Sr. Pérez,** dice decepcionarle un poco el tema cuando se empieza hablar de ésto, porque se está viendo números no niños, hay alumnos con necesidades especiales que se van a fusionar, son numero eso es lo que ven la rendición del DAEM. Se dice que hay alumnos de otro lugar, sabe que en la escuela de Tinajón funcionaba con niños de Quilleco, por años para mantenerla funcionando por años, cree que hay que revisar, independiente de los déficit y si se dan de muchas maneras por escuelas, acá en el liceo se tendría que hacer lo mismo también hay déficit.

Recuerda que no hace mucho planteó la idea de cómo hacer más atractiva la educación en la comuna, como diversificar el área TP, no era viable, se pregunta ¿qué se pretende a futuro con los establecimientos y los estudiantes? ¿Cómo se puede hacer para que se interesen por la educación de la comuna? Eso le complica.

**Sr. Alcalde,** responde sobre las necesidades especiales que tiene los alumnos, van a ser atendidos igual, con los funcionarios que hay, como se ha hecho siempre.

En cuanto a los déficit de otros establecimientos, si hace una comparación entre el Liceo Francisco Bascuñán que tiene 513 alumnos, el déficit es de ochenta y tantos millones de pesos del colegio El Esfuerzo que tiene 39-40 alumnos es de cuarenta y un millones de pesos, lo que dice don Luis cómo se puede tomar la misma medida, Francisco Bascuñán la respuesta es no, porque genera más recursos, se tiene más cursos, hay una especialidad que genera más gasto entonces hay que mantenerlo.





**Sr. Pérez,** hace mención al bus que tiene la escuela El Esfuerzo ¿cuanto se gasta en eso? Cree que el déficit se provoca por eso.

Se le responde que no, el gasto es en combustible, neumáticos, Sr. Mellado responde que lo relacionado a los buses es financiado con el apoyo de educación pública, eso no intercede en lo absoluto

**Sr. Veloso,** consulta qué pasa si con esas medidas, se tiene menos matrícula y se sigue con déficit.

**Sr. Alcalde,** responde que se mantiene igual.

**Sr. Jure,** consulta, financieramente esa fusión llevándolo a recursos ¿cuánto se va ahorrar?

**Sr. Alcalde,** responde que baja considerablemente.

**Sr. Mellado,** agrega que en promedio baja doce, trece millones de pesos anuales, considerando la disminución de un profesor. El profesor si es planta no afecta porque se reubica en otro establecimiento, y si es contrata no se le renueva el contrato, se debe recordar que las dotaciones docentes se proyectan sobre la base de planes y programa como se explica tanto en el PADEM como en exposición de hoy, y a revisión de matrícula.

**Sr. Veloso,** lo que dice don Carlos ¿es por la misma cantidad de alumnos? Porque los alumnos los números siguen igual, pero con reducción de los funcionarios. Cree que eso no es muy viable.

**Sr. Mellado,** en la proyección presupuestaria que se hace en el año, si no es viable, repite la proyección presupuestaria se explicó claramente cuando se expuso el presupuesto, es considerando una disminución de un 2% en relación a la matrícula actual, dada la situación de época de pandemia y la disminución considerable que tiene de matrícula por todas las razones que dieron.

Lo que manifiesta don Luis Pérez, en el concejo pasado se especificó, la idea de mejorar idealmente matrícula y/o asistencia dice relación con una vuelta a clases en forma presencial con un mejoramiento de oferta educativa que se debe basar talleres o actividades que apunten a necesidades e intereses de los estudiantes, desarrollo de arte, ciencias, deportes, etc. y transformar el liceo en TP en la comuna no es atractivo porque si se dan cuenta en el análisis presupuestario el Liceo Isabel Riquelme tiene la modalidad HC no refleja déficit, lo que indica claramente que el TP no tiene alta matrícula, los que han asistido a licenciaturas se pueden dar cuenta de la notoria diferencia entre ambos. Pero sobre la bases de la matricula se debe cumplir igual con planes y programas y es lo que incrementa los gastos y se explicó en el Concejo cuando se analizó el presupuesto. Reitera el análisis se hizo con cada uno de los profesores encargados de colegio y directores, se compartió toda esa información, también se vio la proyección en como mejorar la oferta educativa para hacer más atractivo y a la par se deben proyectar la nueva educación pública que trae una serie de beneficios, pero una serie de obligaciones.

Pone como ejemplo los, proyectos FAEP 1019 y pide que no se mal interprete, que comentó que originalmente estaban para sala cuna y se destinó a colegios, no se pudo incorporar, que se tenía en un comienzo por siete millones de pesos el colegio El Esfuerzo, por el desorden y lo dice responsablemente, pero respetuosamente, no existe ningún antecedente anterior relacionado con planimetría documento relacionado con reconocimiento oficial de ese establecimiento, que es una exigencia del Ministerio, por lo tanto, se tuvo que redistribuir esos recursos a otros establecimientos y se tiene reservado el monto de FAEP 2020 para el colegio El Esfuerzo, pero para ello se va a tener que hacer un ordenamiento buscando donde están los documentos, no existen, cuando se piden carpetas, hay un desorden, reitera todas esas estrategias que van en el anexo dos, tienden justamente a provocar un ordenamiento al sistema, una proyección a la nueva educación pública y basada





realmente en la realidad que se vive actualmente, que es la que se ve en el día a día y es crítica, acá en las reuniones no queda tan reflejado, pero se está buscando soluciones, problemas que se arrastran por años ante Superintendencia de Educación, observaciones que se han tenido que subsanar, la última observación grave que se hizo ante esa entidad se relaciona con el colegio El Esfuerzo. Dos problemas Administrativos del DAEM y responsabilidad Técnico Pedagógica del establecimiento y lo puede ratificar el abogado, se logró subsanar porque de lo contrario se estaría sancionados económicamente.

Lo relacionado al FAEP 2018-2019 se estaba sancionado en Francisco Bascuñán que se estuvo castigado por siete meses con retención de subvención también se ha podido subsanar, ha sido un trabajo en conjunto de Finanzas, Jurídica, etc., hay muchos aspectos que se desconocen, se han conocido situaciones muy graves, como por ejemplo lo que ocurrió con el pago a TANNER de los cincuenta y tantos millones de pesos, situaciones irregulares, devoluciones de dineros del FAEP 2018, situación irregular y hasta vergonzosa que le tocó exponer en Concejo no teniendo ninguna ninguna responsabilidad, entonces toda la planificación que viene ya se está trabajando fuerte y valora sinceramente el trabajo que ha hecho el asesor contable, fundamentalmente la disposición que han tenido dentro del departamento para ir trabajando de manera conjunta, se ha dado a conocer que antes no existía trabajo en equipo ahora sí se está haciendo, pero los desafíos son fuertes y complejos.

**Sr. Alcalde**, recuerda que este es un ejercicio que se debe hacer todos los años porque hay que prepararse para entregar el 2024 al servicio local y tiene que pasar sin déficit, porque si se logra llegar con déficit al 2024 al traspaso el responsable es el Concejo, cree que el próximo año se va a estar sentados nuevamente, como dice don Luis que Francisco Bascuñán tiene un déficit, se tiene que buscar la fórmula de como bajar esos déficit.

**Sra. Pamela Vial**, "hoy día con esta matrícula, cierto, yo veo que ya hay un profesor que se va a desvincular, es un profesor a contrata queda sin contrato el próximo año, por lo tanto ¿cuántos profesores van a quedar, digamos libres, o en el mercado nuevamente, o sea a cuánta gente no se le va renovar el contrato para el 2022?"

**Sr. Mellado**, eso se evalúa en diciembre tal como lo dice el PADEM, se ratifica en varias partes viene la proyección de horas por establecimiento educacional, recuerda que el PADEM es un documento absolutamente flexible, que se basa fundamentalmente en la variación que pueda existir en matrícula en la comuna, pero la claridad absoluta que si Nuevo Amanecer, información que se dispone del profesor si no tiene matrícula el próximo año siendo planta se le debe reasignar un nuevo establecimiento, eso es obvio, es un derecho, pero se puede dar la situación que en diciembre aparezca matrícula y acorde una de las exigencias del convenio de transición, habiendo matrícula no se puede cerrar el establecimiento. Inclusive pudiera ser que en marzo se tenga matrícula

**Sr. Alcalde**, se somete a aprobación el PADEM 2022 con todos los antecedentes presentados en esta oportunidad.

**Lorena Brito**, aprueba.

**Sr. Jure**, aprueba pero cree se debe conversar bien con la comunidad para que no pase lo que sucedió en el otro establecimiento.

**Sr. Pérez**, cree que no solamente el DAEM debe hablar con la gente, los concejales también van a tener que dar la cara porque el Concejo está aprobando algo, también es responsable de las decisiones que se toman.

Aprueba pero su opinión es que en educación los niños son un número más.

**Sr. Alcalde**, está de acuerdo con lo que ha dicho don Luis, el Concejo es quien le tiene que decir a los apoderados y no solamente el Departamento de Educación.





**Sr. Veloso**, aprueba y dice que siempre los sectores rurales son los más perjudicados, lamentablemente es así y aquí una vez más se va partir dando el ejemplo.

**Sra. Pamela Vial**, yo voy aprobar, pero con la salvedad de mi comentario que hecho respecto al tema en la sesión y concuerdo con el colega hay que dar la cara a los apoderados y también una frase que dijo el Alcalde, defendamos nuestros colegios.

**Sr. Alcalde**, nuestros colegios, nuestra matrícula, así es, de la comuna. También aprueba.

**Verificada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acuerda aprobar el PADEM 2022 incluido el documento anexo presentado en esta sesión.**

**Acuerdo N° 076/2021**

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 10:50 horas.



LUIS ALDO CID ANGUITA  
SECRETARIO MUNICIPAL